



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO**



MAESTRÍA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MENCIÓN: GESTIÓN AMBIENTAL

**LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y SU RELACIÓN CON
EL COMERCIO ILÍCITO DE FAUNA SILVESTRE EN LA
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, 2017.**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER
EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE CON MENCIÓN EN
GESTIÓN AMBIENTAL**

TESISTA:

REYDELINDA REÁTEGUI GUERRA

ASESOR:

Dr. IDO LUGO VILLEGAS

HUÁNUCO – PERÚ

2017

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a mi Dios
quién supo guiarme y darme fuerzas
para seguir adelante y no desmayar
frente a los problemas y pruebas que
se presentaron durante su ejecución,
enseñándome a encarar las
adversidades sin perder nunca la
esperanza ni desfallecer en el
intento.

“La dicha de la vida consiste en
tener siempre algo que hacer,
alguien a quien amar y alguna cosa
que esperar”. *Thomas Chalmers*

Reydelinda Reátegui Guerra

AGRADECIMIENTOS

Gracias a mi persona, por haber demostrado que aunque el mundo se esté cayendo a pedazos, siempre saldré adelante, y para llegar aún más lejos.

Gracias al Dr. Ido Lugo Villegas, docente de la EPG de la UNHVAL, por su comprensión y asesoramiento en la elaboración del presente trabajo de investigación.

Gracias a los ingenieros Robert Gilbert Pecho De la Cruz y Víctor Manuel Beteta Alvarado, docentes de la UNAS, por su paciencia, dedicación, motivación, criterio y aliento. Ha sido un privilegio poder contar con su guía y ayuda.

Gracias a todos aquellos que me impulsaron a la aventura de la tesis magistral.

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo encontrar la relación que existe entre la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado, para ello se trabajó con la población equivalente a toda la provincia proyecta al presente año, la muestra a evaluar fue tomada totalmente al azar, siendo una investigación tipo descriptiva, se utilizó una herramienta validada por expertos que permitió recaudar información importante que fue procesada estadísticamente aplicando la prueba de validación de hipótesis, coeficiente de correlación, CHI CUADRADO, y regresión residuo tipificado. Los resultados son presentados en tablas y gráficos que permiten su rápido análisis, los mismos indican que existe una relación de moderada de 0,64 entre la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado, y una relación óptima de 0,78 entre el nivel de eficiencia de la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre, una relación alta de 0,91 entre la tendencia en cantidad y tipo de intervenciones y el comercio ilícito fauna silvestre, y existe una relación óptima de 0,77 entre la percepción de la población y la eficiencia de implementación de la legislación nacional. Concluyendo en que el comercio ilícito está relacionado directamente en la aplicación de la legislación nacional, así como su eficiencia, su proceso de control, y la percepción de la población sobre el mismo.

SUMMARY

The study aimed to find the relationship between the application of national legislation and illegal trade in wild fauna in the province of Leoncio Prado, for it was worked with the population equivalent to the entire province projected to this year, the sample to evaluate was taken entirely random, being a descriptive type research, we used a tool validated by experts that allowed to collect important information that was processed statistically applying the hypothesis validation test, correlation coefficient, CHI SQUARE, and regression typified residue. The results are presented in tables and graphs that allow their rapid analysis, they indicate that there is a moderate ratio of 0.64 between the application of the national legislation and the illicit trade of wild fauna in the province of Leoncio Prado, and a an optimum ratio of 0.78 between the level of efficiency of the implementation of national legislation and the illegal trade in wildlife, a high ratio of 0.91 between the trend in quantity and type of interventions and illegal trade in wildlife, and there is an optimal ratio of 0.77 between the perception of the population and the efficiency of implementation of national legislation. Concluding that illicit trade is directly related to the application of national legislation, as well as its efficiency, its control process, and the population's perception of it.

INTRODUCCIÓN

El comercio ilícito de fauna silvestre es una de las mayores causas de pérdida de fauna en el mundo, los animales silvestres son cazados para ser comercializados como mascotas, para consumo, por supuestas propiedades para la medicina y brujería/afrodisíaco o comercio de sus derivados. En el Perú, 15 regiones son puntos de extracción de especies para este delito: Piura, Tumbes, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas, Loreto y San Martín, Ica (Paracas), Ucayali (Pucallpa), Huánuco (Tingo María), Junín (La Merced), Ayacucho, Arequipa, Puno y Tacna.

El comercio de estos animales está considerado como infracciones muy graves según la Ley 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, y su Reglamento de Gestión de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI. Las principales causas del comercio ilícito de fauna silvestre en nuestro país, sin excepción en la región Huánuco son la tenencia de estos animales como mascotas, debido a que existen costumbres arraigadas en el tiempo que hacen que sea común tener ejemplares vistosos bajo cautiverio en las viviendas, y el alto consumo de carne de monte que hace que la caza de estos especímenes se realice de manera permanente a fin de satisfacer la gran demanda, siendo común encontrar un gran número de ejemplares ofrecidos a la venta en los mercados de las ciudades, todos extraídos de su estado natural sin autorización.

El comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado ha venido creciendo lentamente, siendo una ciudad pequeña causa extrañeza de que en el tiempo las autoridades competentes no hayan podido controlar esta actividad, según la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Tingo María (ATFFS-Tingo María), el problema es mucho más complicado que simplemente realizar actividades de control que terminan en la aplicación de una norma que ha sido generada para las grandes mafias ligadas al tráfico de fauna silvestre, y que dificulta la aplicación exitosa en el comercio a menor escala, esto debido a que la aplicación de las multas que se consignan administrativamente no son suficientes, y mucho menos efectivas; a esto se suma que la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Leoncio Prado, suele archivar los casos penalmente al no considerarlos delitos ambientales (ATFFS-Tingo María, 2017).

Conocer la relación que tiene la aplicación e implementación de la norma con el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia nos ayudará a formular estrategias a nivel de la Región Huánuco que nos permitan proponer al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) un plan acorde a nuestra realidad, con pautas sobre cantidades, modalidades y procesos de concientización y formalización antes de intervenir; así como puntos claros y radicales en casos evidentes de tráfico.

ÍNDICE

Contenido	Pág.
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN	IV
SUMMARY	V
INTRODUCCIÓN	VI
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
1.1. Descripción del problema	11
1.2. Delimitación del problema	13
1.3. Formulación del problema	14
1.3.1. Problema general	14
1.3.2. Problemas específicos	14
1.4. Objetivo general y objetivos específicos	15
1.4.1. Objetivo general	15
1.4.2. Objetivos específicos	15
1.5. Hipótesis y/o sistema de hipótesis	15
1.5.1. Hipótesis general	15
1.5.2. Hipótesis específicas	15
1.6. Variables	16
1.6.1. Variable independiente	16
1.6.2. Variable dependiente	16
1.7. Justificación e importancia	16
1.7.1. Justificación	16
1.7.2. Importancia	17
1.8. Viabilidad	17
1.9. Limitaciones	18

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	19
2.1. Antecedentes	19
2.2. Bases teóricas	24
2.2.1. Legislación relacionada a la fauna silvestre	24
2.2.2. Comercio ilícito de fauna silvestre	48
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	55
3.1. Tipo de investigación.	55
3.2. Diseño y esquema de investigación	55
3.3. Población y muestra.	55
3.3.1. Población	55
3.3.2. Muestra	56
3.4. Definición operativa de instrumentos de recolección de datos	56
3.5. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos	58
3.5.1. Técnicas de recojo de información	58
3.5.2. Procesamiento y análisis de datos	58
3.5.3. Análisis e interpretación de datos	59
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	60
4.1. Análisis e interpretación de resultados	61
4.2. Análisis comparativo	68
4.3. Prueba de hipótesis	70
4.4. Contrastación de la hipótesis	78
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	80
5.1. Contrastación de los resultados con las bases teóricas	80
5.2. Contrastación de la relación y correlación	84
CONCLUSIONES	85
SUGERENCIAS	86
BIBLIOGRAFÍA	88
ANEXOS	91
Anexo N° 01. Matriz de consistencia.	91
Anexo N° 02. Herramienta de la investigación	92
Anexo N° 03. Información de la ATFFS año (2008-2017).	93
Anexo N° 04. Sistematización de la información proporcionada por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Tingo María	94

Anexo N°05. Fichas de validación de expertos	96
Anexo N°06. Ficha de puntuación de los expertos	106
Anexo N°07. Resolución que aprueba la designación de miembros del jurado examinador del proyecto de investigación.	107
Anexo N°08. Documentos oficiales emitidos por el jurado examinador, a favor de la ejecución del proyecto de investigación.	108
Anexo N°09. Resolución que aprueba la designación de miembros del jurado examinador del proyecto de investigación.	111
Anexo N°10. Panel fotográfico.	112

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

Según datos de la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), tres zonas destacan como fuentes de extracción de animales silvestres: África, América del Sur y el sud-este de Asia. Los principales mercados que demandan animales silvestres se sitúan en los países ricos, siendo los compradores más importantes países como Japón, Estados Unidos y los de la Unión Europea (CAMIS, 2010).

Actualmente el comercio ilegal de fauna silvestres ha ganado amplios espacios ocupando el tercer lugar compartiéndolo con la trata de personas, y van detrás, a poca distancia del tráfico de drogas y armas, este es un problema grave que atenta contra la diversidad de especies ya que por cada diez animales extraídos de su hábitat solamente uno llega vivo a su lugar de cautiverio, las

especies que más atraen son las aves y reptiles siendo de los animales más traficados.

El tráfico de fauna silvestre, es un hecho preocupante desde el punto de vista científico, social por la pérdida de riqueza natural, ya que no solo significa la extinción de miles de especies, sino que además se está produciendo a un ritmo sin precedentes en la historia, los daños que causa esta práctica son irreparables, ya que la desaparición de una especie afecta a todas las que le rodean. En las últimas décadas la fauna silvestre mueve un millonario comercio mundial y es uno de los principales responsables de la pérdida de la biodiversidad y del patrimonio natural de los países tropicales.

El comercio de estos animales está considerado como infracciones muy graves según la Ley 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, y su Reglamento de Gestión de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI, en donde se establece que las personas que posean, comercialicen y adquieran ilegalmente especies silvestres, de flora y fauna, podrán ser sancionadas con multas superiores a 10 hasta 5000 Unidades Impositivas Tributarias, (RGFS, 2015). Así también según el artículo 308° del Código Penal indica que el que adquiere, vende, transporta, importa, exporta o reexporta productos o especímenes de fauna silvestre protegidas por la legislación nacional, sin un permiso o certificado válido, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años, y con ciento ochenta o cuatrocientos días - multa; sin embargo la aplicación de estos dispositivos legales no han dado los resultados esperados, el comercio ilícito de las diversas especies de fauna silvestre a lo largo y ancho del Perú en una actividad que se mantiene, en especial en las grandes ciudades de la amazonia.

Las principales causas del comercio ilícito de fauna silvestre en nuestro país, sin excepción en la región Huánuco son la

tenencia de estos animales como mascotas, debido a que existen costumbres arraigadas en el tiempo que hacen que sea común tener ejemplares vistosos bajo cautiverio en las viviendas, y el alto consumo de carne de monte que hace que la caza de estos especímenes se realice de manera permanente a fin de satisfacer la gran demanda, siendo común encontrar un gran número de ejemplares ofrecidos a la venta en los mercados de las ciudades, todos extraídos de su estado natural sin autorización.

En este contexto esta problemática se mantiene en el tiempo, a pesar de la existencia de normas específicas que advierten sanciones para los que resulten responsables, dejando en el aire preguntas que nos hacen pensar que a lo mejor estas no están siendo aplicadas correctamente.

1.2. Delimitación del problema

El comercio ilícito de fauna silvestre en la ciudad de Tingo María es un problema que ha venido creciendo lentamente, siendo una ciudad pequeña causa extrañeza de que en el tiempo las autoridades competentes no hayan podido controlar esta actividad, según la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Tingo María (ATFFS-Tingo María), el problema es mucho más complicado que simplemente realizar actividades de control que terminan en la aplicación de una norma que ha sido generada para las grandes mafias ligadas al tráfico de fauna silvestre, y que dificulta la aplicación exitosa en el comercio a menor escala, esto debido a que la aplicación de las multas que se consignan administrativamente no son suficientes, y mucho menos efectivas; a esto se suma que la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Leoncio

Prado, suele archivar los casos penalmente al no considerarlos delitos ambientales (ATFFS-Tingo María, 2017).

No es raro encontrar en el mercado municipal de la ciudad que se comercialice la carne de especímenes de fauna silvestre como el picuro, armadillo, añuje y otros, los comerciantes se abastecen diariamente de estos ejemplares incentivando su caza indiscriminada, se desconoce la procedencia exacta de los especímenes, pero se presume que pueden proceder del Parque Nacional Tingo María; así también el comercio de animales vivos y productos de fauna silvestre en puntos críticos de comercio en la ciudad también son un problema latente. Es necesario resaltar que la ciudad de Tingo María no cuenta con una Ordenanza Municipal que prohíba la comercialización de especímenes vivos de productos o sub productos de fauna silvestre en los establecimientos públicos o de manera ambulatoria en la vía pública, por lo cual el control de esta actividad se rige únicamente por la normativa nacional.

1.3. Formulación del problema

1.3.1 Problema general

- ¿Qué relación existe entre la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿Qué relación existe entre el nivel de eficiencia de la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre?
- ¿Qué relación existe entre la tendencia en cantidad y tipo de intervenciones y el comercio ilícito fauna silvestre?

- ¿Qué relación existe entre la percepción de la población y la eficiencia de implementación de la legislación nacional?

1.4. Objetivo general y objetivos específicos

1.4.1. Objetivo general

- Determinar la relación que existe entre la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado.

1.4.2. Objetivos específicos

- Determinar la relación que existe entre el nivel de eficiencia de la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre.
- Determinar la relación que existe entre la tendencia en cantidad y tipo de intervenciones y el comercio ilícito fauna silvestre.
- Determinar la relación que existe entre la percepción de la población y la eficiencia de implementación de la legislación nacional.

1.5. Hipótesis y/o sistema de hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

- Existe relación directa entre la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado.

1.5.2. Hipótesis específicas

- Existe relación directa entre el nivel de eficiencia de la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre.

- Existe relación directa entre la tendencia en cantidad y tipo de intervenciones y el comercio ilícito fauna silvestre.
- Existe relación directa entre la percepción de la población y la eficiencia de implementación de la legislación nacional.

1.6. Variables

1.6.1. Variable independiente

- La variable independiente es: Aplicación de la legislación

1.6.2. Variable dependiente

- La variable dependiente es: Comercio ilícito de fauna Silvestre

1.7. Justificación e importancia

1.7.1. Justificación

El presente trabajo de investigación justifica su ejecución en la importancia que permite procurar el cuidado y conservación de los recursos de fauna silvestre en nuestro país, siendo el comercio ilícito de este tipo de fauna uno de los negocios más crueles y rentables del mundo, es necesario evaluar la efectividad de la legislación que la protege, conocer si su aplicación es una herramienta realmente válida para realizar el proceso de monitoreo y control de esta actividad.

En el presente los comercializadores de fauna silvestre han venido desarrollando ciertas estrategias de camuflaje que les permite lograr sus propósitos ilícitos de manera impune, burlando a la autoridad competente, con la firme certeza de que aun siendo intervenidos saldrán libres de pagos de multas, comisos, y penas efectivas de privación, pues

conocen el desenlace actual de los procesos administrativos y penales.

1.7.2. Importancia

Es de suma importancia ya que conocer la relación que tiene la aplicación e implementación de la norma con el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia nos ayudó a conocer puntos importantes que servirán para formular estrategias a nivel de la Región Huánuco para proponer al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) un plan acorde a nuestra realidad, con pautas sobre cantidades, modalidades y procesos de concientización y formalización antes de intervenir; así como puntos claros y radicales en casos evidentes de tráfico.

La presente investigación es de suma importancia, ya que en ella recae la responsabilidad de avistar un panorama más claro sobre la efectividad de la legislación nacional sobre el control del comercio ilícito, ahora que el menos el Reglamento de Gestión de Fauna Silvestre se está implementando.

1.8. Viabilidad

El presente trabajo de investigación cuenta con las condiciones necesarias para realizarse ya que cuenta con el apoyo directo de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre Huánuco, a través de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Tingo María, con quien el investigador mantiene un vínculo laboral directo, esta institución ha brindado para los fines de investigación información valiosa relacionada a las intervenciones

realizadas desde el año 2008 al 2017, así también ha puesto a disposición del investigador la base de infractores de fauna silvestre.

El investigador cuenta con los recursos financieros, recursos materiales, disponibilidad de tiempo, información necesaria, y experiencia en el área para la ejecución de la investigación.

1.9. Limitaciones

- Limitada información sobre la resolución de los casos aperturados por la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Leoncio Prado (FPEMA-Leoncio Prado); no se logró conseguir esta información debido a la actitud reacia de la entidad y lentitud para contestar un documento.
- Dificultad para adquirir información puntual sobre el comercio ilícito por parte de los comercializadores directos; sin embargo, se utilizó información proporcionada por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

A. A nivel internacional

a. La tesis titulada “El Tráfico de Fauna Silvestre en la Ciudad del Tena y la Intervención de la Unidad de Protección del Medio Ambiente en el año 2013-2014” (2016), perteneciente a Correa Manzano Diana Elizabeth. Tesis presentada y sustentada ante la Facultad De Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central de Ecuador, para obtener el título de Abogado. En la investigación arriba a las siguientes conclusiones:

- Después de haber elaborado la propuesta de reforma y que haya sido aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional, se lograra dar una herramienta para que las personas especialmente las ubicadas en las zonas de la amazonia,

puedan denunciar con la certeza de que los responsables serán castigados con mayor severidad.

- Los jueces deben ser capacitados en materia ambiental, así como también los fiscales, para que existe una correcta aplicación de la norma, al igual que contar con la ayuda de peritos especialistas en la materia. A su vez esto permitirá la construcción de jurisprudencia vinculante en aquellos casos que hayan sido correctamente sancionados.
- b.** Seminario sobre aportaciones teóricas y técnicas recientes titulada “Tráfico ilegal de flora y fauna” (2013), perteneciente a Damián Bernal Walter. Presentada ante la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa de Argentina. En la investigación arriba a las siguientes conclusiones:
- No alcanza con aumentar las penas y sanciones, estas deben ir de la mano de otras herramientas, tales como la creación de criaderos de especies, inspeccionar y vigilar todos los eslabones del comercio ilegal, es decir, tanto los sitios de extracción, acopio y transportación, así como los centros de venta y distribución de ejemplares de flora y fauna silvestres.
 - Con el desarrollo de Operativos se reafirma el compromiso y la misión de proteger la flora y fauna silvestres, así como se procura la justicia ambiental a través del estricto cumplimiento de la Ley.

- c. La tesis titulada “Estudio de tráfico ilegal de especies de fauna silvestre en la provincia de Orellana” (2012), perteneciente a Ordóñez Sotomayor, Alex Leonardo. Tesis presentada y sustentada ante la Universidad Técnica Particular De Loja de Ecuador, para obtener el título de Ingeniero en Gestión Ambiental. En la investigación arriba a las siguientes conclusiones:
- El consumo de animales a manera de carne es una tendencia bien grande la cual se puede deducir de los resultados puesto que algunas especies son exclusivamente carne como es el caso de *Cuniculus paca*, *Tayasu pecary*, *Dasyprocta fuliginosa* y *Odocoileus virginianus* estas especies son llevadas directamente a faenar y son vendidas en los mercados locales directamente a los restaurantes.
 - Que pese a existir animales silvestres en los hogares, la cantidad no es algo extremadamente preocupante, se observó que la tendencia es a disminuir la cantidad de animales en los hogares, así mismo la cantidad de decomisos realizados por el ministerio del ambiente parece indicar que en la propia provincia de Orellana no existe demasiado comercio de fauna silvestre, sin embargo existe; el mismo informe del MAE nos revela que en regiones cercanas a la provincia, como son Napo y Sucumbíos, si existe un mayor número de decomisos, lo cual parecería indicar que los comercializadores están llevando el producto

cazado y extraído de la selva, hacia zonas donde el control es menos intenso.

- La situación de los animales encerrados en sus jaulas es deplorable, se encontró animales en condiciones de estrés y mal alimentados, con una esperanza de vida corta y limitada por sus ataduras físicas y espaciales; el ser humano no toma la suficiente conciencia aun de lo que la vida significa, en su conjunto, del valor de la libertad que estas especies merecen, además la mayoría de personas aún ignora el cuidado que se debe tener con estas especies y principalmente ignoran que la vida está afuera, que los animales pertenecen a la selva y no a una casa, que los animales silvestres merecen estar y ser libres como vivieron parte de sus vidas antes de ser capturados.

B. A nivel nacional

- a. La tesis titulada “Primacía de La Jurisdicción Administrativa Del Ministerio del Ambiente en La Ley 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre en el Perú, Año 2015” (2016), perteneciente a Huarachi Nuñez Blanca Adelaida. Tesis presentada y sustentada ante la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca para obtener el título profesional de Abogada. En la investigación arriba a las siguientes conclusiones:

- Como podemos leer líneas arriba y de manera detallada en nuestro marco teórico, no existe razón lógica para que la entidad encargada de los recursos forestales dependa del MINAGRI, es así que la Ley Forestal y de Fauna Silvestre está yendo en contra de lo estipulado en nuestro capítulo I, es decir de toda la legislación nacional y supranacional a la que estamos adscritos. Motivo por el cual la Ley Forestal y de Fauna Silvestre está vulnerando su propia naturaleza, por lo que, aunque es legal que el SERFOR dependa del MINAGRI, resulta ilegítimo.
 - La naturaleza de creación de este Ministerio (MINAGRI) es elevar el nivel de competitividad del sector agrario, incentivando el cambio de uso de tierras de mayor capacidad forestal a tierras agrarias, lo que trae como consecuencias que se esté vulnerando: Primero: Al medio ambiente. Segundo: El derecho a la vida y el hogar de muchas Comunidades Nativas. Tercero: La vida de las especies de animales que habitan en estos bosques dejándolas en muchos casos en extinción o al borde de la misma, (muchos animales de la selva peruana son especies protegidas por el Convenio de Diversidad Biológica.) Cuarto: El derecho de todas las personas a vivir en un ambiente sano y equilibrado.
- b. Trabajo de Investigación “Fauna silvestre y productos derivados decomisados durante el período 2000-2007, Lima –

Perú” (2013), perteneciente a Quevans Nathaly y otros, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima. Presentada y aceptada ante la Revista Salud tecnol. vet. 2013; 1:14-18, para su debida publicación. En la investigación arriba a las siguientes conclusiones:

- El estudio concluye que el tráfico ilegal de fauna silvestre y sus derivados es una de las principales amenazas de la biodiversidad en el país, siendo los miembros de la familia Psittacidae (Clase Aves) el taxón que sufre la mayor presión por esta actividad en nuestro país.
- Se requiere una mayor capacitación en el personal que realiza los decomisos porque se encontró que un importante número de ejemplares no fueron identificados durante los mismos, lo que no permite obtener información valiosa para seguir evaluando la situación actual de las especies sujetas a tráfico ilegal.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Legislación relacionada a la fauna silvestre

A. Constitución Política del Perú

- a. El derecho a la preservación de un medio ambiente sano y equilibrado es deber de los poderes públicos y de los particulares "El contenido del derecho fundamental a un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la persona está determinado por los siguientes elementos, a

saber: 1) el derecho a gozar de ese medio ambiente y, 2) el derecho a que ese medio ambiente se preserve.

En su primera manifestación, esto es, el derecho a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado, dicho derecho comporta la facultad de las personas de poder disfrutar de un medio ambiente en el que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural y armónica; y, en el caso de que el hombre intervenga, no debe suponer una alteración sustantiva de la interrelación que existe entre los elementos del medio ambiente. Esto supone, por tanto, el disfrute no de cualquier entorno, sino únicamente del adecuado para el desarrollo de la persona y de su dignidad (artículo 1º de la Constitución). De lo contrario, su goce se vería frustrado y el derecho quedaría, así, carente de contenido.

Pero también el derecho en análisis se concretiza en el derecho a que el medio ambiente se preserve. El derecho a la preservación de un medio ambiente sano y equilibrado entraña obligaciones ineludibles, para los poderes públicos, de mantener los bienes ambientales en las condiciones adecuadas para su disfrute (CPP, 1993).

B. Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763.

- a. Derechos y deberes fundamentales relacionados con el patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación. Toda persona tiene el derecho de acceder al uso, aprovechamiento y

disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión del territorio; además de participar en su gestión. Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable (LFFS, 2011).

b. Finalidad y objeto de la Ley.

La presente Ley tiene la finalidad de promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así como impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad.

El objeto de la presente Ley es establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad (LFFS, 2011).

c. Ámbito de aplicación.

La presente Ley se aplica a las diferentes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado,

vinculadas a la gestión del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación, a los recursos forestales y de fauna silvestre, a los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre y a las actividades forestales y de fauna silvestre y conexas, en todo el territorio nacional (LFFS, 2011).

d. Recursos de fauna silvestre.

Para los efectos de la presente Ley, son recursos de fauna silvestre las especies animales no domesticadas, nativas o exóticas, incluyendo su diversidad genética, que viven libremente en el territorio nacional, así como los ejemplares de especies domesticadas que, por abandono u otras causas, se asimilen en sus hábitos a la vida silvestre, excepto las especies diferentes a los anfibios que nacen en las aguas marinas y continentales, que se rigen por sus propias leyes.

Se incluyen en los alcances de esta Ley los especímenes de fauna silvestre (ejemplares vivos o muertos, huevos y cualquier parte o derivado), los individuos mantenidos en cautiverio así como sus productos y servicios (LFFS, 2011).

e. Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

Créase el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de

Agricultura. El Serfor es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre. El Serfor es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (Sinafor) y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito. Coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento (LFFS, 2011).

f. Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).

Son funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) las siguientes:

- Planificar, supervisar, ejecutar, apoyar y controlar la política nacional forestal y de fauna silvestre.
- Formular, proponer, conducir y evaluar las estrategias, planes y programas para la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación.
- Emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- Gestionar y promover el uso sostenible, la conservación y la protección de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de los derechos otorgados bajo su competencia y sancionar las

infracciones derivadas de su incumplimiento, respetando las competencias del Organismo de Supervisión de los

- Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (Osinfor), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), los gobiernos regionales y gobiernos locales y otros organismos públicos.
- Supervisar y evaluar el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (Sinafor).
- Ejercer la función de Autoridad de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en Perú para los especímenes de las especies de flora y fauna silvestre que se reproducen en tierra, incluyendo toda clase anfibia y flora acuática emergente.
- Conducir, en el ámbito de su competencia, planes, programas, proyectos y actividades para implementar los compromisos internacionales asumidos por el Perú.
- Coordinar y promover el fortalecimiento de capacidades en el sector forestal y de fauna silvestre público y privado.
- Gestionar, promover y administrar el régimen común sobre acceso a los recursos genéticos de los recursos forestales y de fauna silvestre en el marco de la Decisión del Acuerdo de Cartagena y demás normas nacionales vinculadas.

- Disponer la adopción de medidas de control y fiscalización, directamente o a través de terceros, de las actividades de manejo y aprovechamiento de los productos forestales y de fauna silvestre protegidos por tratados internacionales y normas nacionales.
 - Promover el acceso de los productos forestales a servicios financieros, a mercados nacionales e internacionales y mejorar las condiciones de competitividad del sector.
 - Las demás establecidas en la presente Ley (LFFS, 2011).
- g. Caza o captura con fines comerciales.

La caza o captura con fines comerciales es la que se practica en áreas autorizadas para obtener un beneficio económico. Debe tener la respectiva licencia, autorización o contrato y está sujeta al pago de los derechos correspondientes. Cada autoridad regional forestal y de fauna silvestre elabora y aprueba el calendario regional de caza comercial de acuerdo a la especie, distribución, cantidad y valor comercial.

Este calendario se basa en la información científica obtenida de los estudios poblacionales de las especies que consigna, realizados por el Serfor o las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre o por terceros, considerando su impacto en las poblaciones de las especies y en los ecosistemas que sustentan dichas

poblaciones. Fija las temporadas de caza y los volúmenes totales autorizados a extraer.

La comercialización de carne de especies de fauna silvestre solo procede en caso de que provenga de zocriaderos o áreas de manejo. Con este fin, para las áreas de manejo, la autoridad regional forestal y de fauna silvestre establece las especies y el volumen máximo permitido para comercializar por temporadas a cada cazador comercial registrado y a la comunidad en su conjunto (LFFS, 2011).

- h. Acreditación del origen legal de los productos forestales y de fauna silvestre.

Toda persona está obligada, ante el requerimiento de la autoridad forestal, a acreditar el origen legal de cualquier producto o espécimen de especie de flora y fauna silvestre.

Toda persona que posea, transporte y comercialice un producto o espécimen de especies de flora o fauna silvestre cuyo origen lícito no pueda ser probado ante el requerimiento de la autoridad es pasible de comiso o incautación de dicho producto o espécimen, así como de la aplicación de las sanciones previstas en la presente Ley y su reglamento, independientemente del conocimiento o no de su origen ilícito.

El reglamento de la presente Ley establece los documentos que acrediten el origen legal señalado en el párrafo anterior. Están exceptuados de esta acreditación los

productos provenientes de plantaciones forestales de especies exóticas.

Los propietarios de plantas de transformación de productos forestales y de fauna silvestre que adquieran o procesen estos productos deben verificar a través de documentos que su extracción y aprovechamiento haya sido autorizada por la autoridad competente y realizada legalmente (LFFS, 2011).

- i. Transporte, transformación y comercialización de productos forestales y de fauna silvestre.

Solo procede el transporte, transformación y comercialización de productos forestales y de fauna silvestre por cualquier persona, natural o jurídica, que provengan de cualquiera de las modalidades de aprovechamiento reguladas por la presente Ley y obtenidos en cumplimiento de los documentos de gestión forestal y de fauna silvestre previamente aprobados, así como los productos importados que acrediten su origen legal a través de las disposiciones que establece el reglamento de la presente Ley.

Los titulares o responsables de plantas de transformación de productos forestales y de fauna silvestre están en la obligación de verificar el origen legal de los productos que transforman. La comercialización de carne de monte de especies de fauna silvestre está prohibida, salvo la procedente de zocriaderos o áreas de manejo autorizadas.

El presente artículo no afecta los productos forestales o de fauna silvestre provenientes de actividades de uso doméstico, autoconsumo o fines de subsistencia debidamente autorizadas por la autoridad comunal (LFFS, 2011).

C. Ley General del Ambiente N° 28611.

a. De los recursos forestales y de fauna silvestre.

El Estado establece una política forestal orientada por los principios de la presente Ley, propiciando el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como la conservación de los bosques naturales, resaltando sin perjuicio de lo señalado, los principios de ordenamiento y zonificación de la superficie forestal nacional, el manejo de los recursos forestales, la seguridad jurídica en el otorgamiento de derechos y la lucha contra la tala y caza ilegal. El Estado promueve y apoya el manejo sostenible de la fauna y flora silvestre, priorizando la protección de las especies y variedades endémicas y en peligro de extinción, en base a la información técnica, científica, económica y a los conocimientos tradicionales (LGA, 2005).

b. Diseño y aplicación de políticas ambientales.

El diseño, formulación y aplicación de las políticas ambientales de nivel nacional deben asegurar la efectiva aplicación de los siguientes mandatos:

- El respeto de la dignidad humana y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población.
- La protección de la salud de las personas, previniendo riesgos o daños ambientales.
- La protección, rehabilitación y recuperación del ambiente incluyendo los componentes que lo integran.
- La protección y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en condiciones compatibles con la capacidad de depuración o recuperación del ambiente y la regeneración de los recursos naturales renovables.
- La protección y el uso sostenible de la diversidad biológica, los procesos ecológicos que la mantienen, así como los bienes y servicios ambientales que proporcionan. Ninguna consideración o circunstancia puede legitimar o excusar acciones que pudieran amenazar o generar riesgo de extinción a cualquier especie, sub-especie o variedad de flora o fauna; generar erosión de los recursos genéticos, así como a la fragmentación y reducción de ecosistemas.
- Los planes de lucha contra la pobreza, la política comercial y las políticas de competitividad del país deben estar integradas en la promoción del desarrollo sostenible.
- El régimen tributario debe incentivar el desarrollo y el uso de tecnologías apropiadas y el consumo de bienes y servicios, ambientalmente responsable, garantizando una

efectiva conservación de los recursos naturales, su recuperación y la promoción del desarrollo sostenible (LGA, 2005).

D. Código Penal

a. Tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre protegida.

El que adquiere, vende, transporta, almacena, importa, exporta o reexporta productos o especímenes de especies de flora silvestre no maderable y/o fauna silvestre protegidas por la legislación nacional, sin un permiso o certificado válido, cuyo origen no autorizado conoce o puede presumir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a cuatrocientos días-multa (CP, 2016).

b. Depredación de flora y fauna silvestre protegida.

El que caza, captura, colecta, extrae o posee productos, raíces o especímenes de especies de flora y/o fauna silvestre protegidas por la legislación nacional, sin contar con la concesión, permiso, licencia o autorización u otra modalidad de aprovechamiento o extracción, otorgada por la autoridad competente, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con cincuenta a cuatrocientos días-multa (CP, 2016).

E. Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas De Fauna y Flora Silvestres.

CITES es la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, su misión es asegurar que la fauna y la flora sometidas a comercio internacional no se exploten de manera insostenible.

El Perú, mediante Decreto Ley N° 21080 del 21 de enero de 1975, aprobó la suscripción de la convención CITES, ratificándolo el 27 de junio de 1975 y entrando en vigor el 25 de septiembre de 1975.

La Convención CITES es un instrumento de obligado cumplimiento, cuyo fin es conservar la diversidad biológica y contribuir a su utilización y comercio internacional sostenible, reduciendo considerablemente la pérdida de biodiversidad.

El Perú es miembro del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), que mediante los artículos 1° y 6°, en tal sentido se estableció la Resolución 13.2) de la CITES sobre los principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Mediante Decreto Supremo N° 030-2005-AG del Ministerio de Agricultura, modificado con Decreto Supremo N° 001-2008-MINAM del Ministerio del Ambiente, se aprueba el Reglamento para la implementación de la Convención CITES en el Perú, donde se designan, entre otros, las Autoridades Administrativas, Científicas y de Observancia. El reglamento para la implementación de la Convención CITES en el Perú señala que

el Punto Focal peruano para el Convenio CITES es el Ministerio del Ambiente quien coordina con las Autoridades Administrativas CITES – Perú, entidades de observancia y demás entidades y representantes de la sociedad civil su debida implementación y fiscalización de su cumplimiento; asimismo, que el Ministerio de Agricultura es la Autoridad Administrativa CITES – Perú para los especímenes de las especies de fauna y flora silvestres incluidos en los Apéndices I, II o III de la Convención que se reproducen en tierra incluyendo toda la Clase Anfibia y la flora acuática emergente; el Ministerio de la Producción es la Autoridad Administrativa CITES – Perú para los especímenes de las especies hidrobiológicas marinas y continentales incluidas en los Apéndices I, II o III de la Convención; la Autoridad Científica CITES-Perú, es el Ministerio del Ambiente, quien acreditará para esta función a instituciones científicas peruanas con profesionales expertos en los grupos taxonómicos de las especies incluidas en los Apéndices de la Convención; y las entidades de observancia que tienen la obligación de apoyar a las autoridades administrativas en el control y la vigilancia del cumplimiento de la Convención, son las siguientes: El Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las Fuerzas Armadas del Perú y los Gobiernos Regionales (OSINFOR, 2017).

F. Reglamento de Gestión en Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI.

a. Categorías de las especies de fauna silvestre.

El SERFOR, en base a los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y según su riesgo de extinción, determina el grado de amenaza de las especies de fauna silvestre en las siguientes categorías:

- Especie En Peligro Crítico (CR): Una especie o taxón está En Peligro Crítico cuando enfrenta un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre en el futuro inmediato.
- Especie En Peligro (EN): Una especie o taxón se considera amenazada de extinción cuando sin estar En Peligro Crítico, enfrenta un riesgo muy alto de extinción en estado silvestre en un futuro cercano.
- Especie En Situación Vulnerable (VU): Una especie o taxón se encuentra
- En Situación Vulnerable, cuando enfrenta un riesgo alto de extinguirse en estado silvestre a mediano plazo o, si los factores que determinan esta amenaza se incrementan o continúan actuando.

Adicionalmente a las especies de fauna silvestre categorizadas como amenazadas, el SERFOR en base a los criterios de la UICN y al principio

precautorio, incluye en la clasificación oficial a las siguientes categorías:

- Especie en Situación Casi Amenazado (NT): Una especie o taxón se encuentra en situación Casi Amenazado cuando no satisface los criterios para ser categorizada como En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable; pero está próximos a satisfacerlos o posiblemente los satisfaga en el futuro cercano.
- Especies con Datos Insuficientes (DD): Un taxón se incluye en la categoría de Datos Insuficientes cuando no hay información adecuada para hacer una evaluación directa o indirecta de su riesgo de extinción basándose en su distribución o condición de la población. Un taxón en esta categoría puede estar bien estudiado y su biología ser bien conocida, pero carece de los datos apropiados sobre su abundancia o distribución (RGFS, 2015).

b. Especies de fauna silvestre incluidas en la CITES.

Las especies de fauna silvestre incluidas en los Apéndices CITES son reguladas por la legislación nacional, sustentando su gestión, aprovechamiento sostenible y conservación según lo establecido por la CITES, sus Resoluciones y Decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes y el marco normativo nacional para la implementación de la CITES en el Perú (RGFS, 2015).

c. Función de control, supervisión, fiscalización y sanción.

- La función de control involucra acciones de vigilancia, monitoreo e intervención de carácter permanente respecto del recurso de fauna silvestre, conforme a lo establecido en el Reglamento.
 - La función de supervisión involucra acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas derivadas de los actos administrativos tales como títulos habilitantes, mandato o resolución expedida por las autoridades competentes en relación a las actividades previstas en el artículo 3 de la Ley.
 - La función fiscalizadora y sancionadora comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas, de intervenir y la de imponer sanciones por el incumplimiento de la legislación de fauna silvestre.
 - Las acciones de fiscalización, supervisión y control pueden ser efectuadas por las autoridades competentes sin necesidad de previa notificación, para verificar o supervisar el cumplimiento de la legislación de fauna silvestre (RGFS, 2015).
- d. Control de centros de transformación, lugares de acopio, depósito y centros de comercialización.

El SERFOR, en el marco de sus competencias, y las ARFFS, inspeccionan los centros de transformación, lugares de acopio, depósito y centros de comercialización de

especímenes, productos y subproductos de fauna silvestre, a fin de verificar el origen legal de estos. El SERFOR, en coordinación con el Ministerio de la Producción, aprueba mecanismos que permitan a la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y a las Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS), en el marco de sus competencias, acceder a la información contenida en el libro de ingresos y salidas, así como ingresar a los centros de transformación secundaria (RGFS, 2015).

e. Sujetos de infracción y sanción administrativa.

- Aquellas que no son titulares de títulos habilitantes, ni de actos administrativos, ni regentes o especialistas, ni terceros con responsabilidad solidaria, que realizan actividades de fauna silvestre ilegales, fuera de tierras de comunidades campesinas o comunidades nativas (RGFS, 2015).

f. Infracciones en materia de fauna silvestre.

Son infracciones muy graves las siguientes:

- Cazar, capturar, coleccionar, poseer, adquirir, ofrecer para la venta, vender, transformar, almacenar, comercializar, importar o exportar especímenes, productos y subproductos de fauna silvestre, sin contar con la autorización correspondiente, a excepción de los aprovechados para subsistencia.

- Establecer o trasladar instalaciones, centros de comercialización o de reproducción, sin contar con la autorización de la autoridad competente.
- Adquirir, comercializar, exportar y/o poseer recursos de fauna silvestre extraídos sin autorización o, que provengan de centros no autorizados.
- Transportar especímenes, productos o subproductos de fauna silvestre, sin contar con los documentos que amparen su movilización.
- Abandonar, maltratar, actuar con crueldad o causar la muerte a especímenes de fauna silvestre, (RGFS, 2015).

g. Sanción de multa.

La multa constituye una sanción pecuniaria no menor de un décimo (0.10) ni mayor de cinco mil (5000) UIT, vigentes a la fecha en que el obligado cumpla con el pago de la misma.

La sanción de multa por la comisión de las infracciones indicadas en el artículo 191 es:

- De 0.1 hasta 3 UIT por la reincidencia de una infracción leve, luego de ser sancionado con amonestación.
- Mayor a 3 hasta 10 UIT por la comisión de infracción grave.
- Mayor a 10 hasta 5000 UIT por la comisión de infracción muy grave.

Para la graduación de la aplicación de las multas y en el marco del principio de proporcionalidad, se toman en consideración los siguientes criterios específicos:

- La gravedad de los daños generados.
 - Beneficios económicos obtenidos por el infractor.
 - Los costos evitados por el infractor.
 - Los costos administrativos para la imposición de la sanción.
 - La afectación y categoría de amenaza de la especie.
 - La función que cumple en la regeneración de la especie.
 - La conducta procesal del infractor.
 - La reincidencia.
 - La reiterancia.
 - La subsanación voluntaria por parte del infractor, si es realizada con anterioridad a la notificación de la imputación de infracciones (RGFS, 2015).
- h. Sanciones vinculadas a la actividad ilícita y los bienes empleados en la comisión de la infracción.

De manera complementaria a la sanción de multa, pueden aplicarse las sanciones siguientes según corresponda. La incautación definitiva o decomiso de especímenes, productos o subproductos de fauna silvestre procede, en el marco de las infracciones previstas en el artículo 191, cuando:

- Provengan de operaciones no autorizadas de caza, captura y colecta.

- Son adquiridos, almacenados, transformados, comercializados o transportados sin los documentos que acrediten su procedencia legal.
 - En el momento de la intervención son transportados sin contar con los documentos que acrediten su procedencia legal.
 - Se trata de especímenes vivos de fauna silvestre en posesión ilegal, o cuando se compruebe su maltrato o mantenidos en instalaciones que no reúnan las condiciones técnicas y sanitarias requeridas.
 - No son destinados de acuerdo al fin para los cuales fueron transferidos (RGFS, 2015).
- i. De los descuentos por pronto pago de multa.

Las multas impuestas que sean canceladas dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a su notificación, más el término de la distancia, gozarán de un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor total; asimismo, si la multa fuera cancelada dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a su notificación, más el término de la distancia, el descuento aplicable será de treinta por ciento (30%) sobre el valor total.

Los descuentos a los que se refiere el presente artículo no son aplicables cuando la sanción de multa ha sido impugnada; así como cuando el sancionado incurre en reincidencia o reiterancia (D.S 011-2016-MINAGRI).

- j. Destino de productos, subproductos o especímenes de fauna silvestre decomisados, incautados o declarados en abandono.

Los productos y subproductos de fauna silvestre decomisados o declarados en abandono, no pueden ser objeto de transferencia a título oneroso, debiendo ser incinerados o entregados a centros de investigación o de educación. De tratarse de especímenes vivos, pueden tener como destino las siguientes alternativas, en orden de prelación:

- Liberación: Se procede a la liberación de los especímenes decomisados o declarados en abandono, debiéndose cautelar aspectos ecológicos, distribución natural de la especie, identidad taxonómica, de salud pública, salud animal, salud ambiental y bioseguridad.
- Cautiverio: Los especímenes que no califiquen para su liberación al medio natural, pueden ser entregados a centros de rescate de fauna silvestre, centros de conservación de fauna silvestre o a centros de investigación. Los especímenes provenientes de decomisos pueden ser otorgados a solicitud de los interesados como plantel reproductor a zocriaderos o zoológicos, previo pago del derecho de aprovechamiento correspondiente. Excepcionalmente, ante la imposibilidad de adoptar los destinos señalados en el párrafo anterior y previo informe técnico favorable emitido por médico veterinario colegiado y habilitado, donde sustente y

justifique las condiciones de vulnerabilidad del bienestar de los ejemplares o que sobre la salud pública se generen, antes de proceder a realizar la disposición contemplada en este literal, los especímenes vivos decomisados o declarados en abandono pueden ser entregados en custodia temporal a personas naturales o jurídicas que cuenten con los medios e instalaciones adecuadas para su mantenimiento en cautiverio, siendo de aplicación en estos casos, las disposiciones establecidas para tenencia de fauna silvestre por personas naturales.

- Eutanasia: En caso no sea posible aplicar los destinos señalados anteriormente, y el espécimen decomisado o declarado en abandono no se encuentre categorizado en algún grado de amenaza por la normativa nacional e internacional vigente, se puede proceder a realizar la eutanasia, la cual debe ser ejecutada por un médico veterinario colegiado y habilitado, especialista en fauna silvestre, debiendo elaborar el informe médico correspondiente. Los cadáveres de fauna silvestre pueden ser destinados a centros de investigación (RGFS, 2015).

k. Inmovilización de vehículos o embarcaciones.

Los vehículos o embarcaciones utilizados para el transporte de especímenes, productos o subproductos de fauna silvestre, sobre los cuales no se sustente su origen legal,

son inmovilizados en las instalaciones oficiales determinadas por la ARFFS hasta la entrega de la constancia de pago de la multa correspondiente. Los vehículos o embarcaciones utilizados en la comisión de presuntos ilícitos penales ambientales son puestos a disposición del Ministerio Público (RGFS, 2015).

- I. Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI.

Que, para el desarrollo del proceso de categorización y la elaboración de la lista oficial de especies amenazadas de fauna silvestre del Perú, se utilizaron como base los criterios y categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), y la información sobre el conocimiento actual de la tendencia de la población, distribución y amenazas recientes o proyectadas de taxones de poblaciones silvestres, dentro de su distribución natural a nivel mundial y a nivel regional para categorizar especies; siendo que, dicha lista es el resultado de un proceso basado en el intercambio abierto y participativo de información científica, en el que investigadores nacionales, extranjeros e instituciones científicas involucradas en la conservación de la fauna silvestre en el país, evaluaron los criterios, categorías y el riesgo de extinción de los diferentes taxones clasificándolos según su grado de amenaza.

Que, asimismo, es necesario adoptar medidas preventivas para proteger a las poblaciones de las especies de fauna silvestre, sobre las cuales no se tenga información suficiente como para determinar la categoría de amenaza a la que pertenecen, clasificándolas como especies ubicadas en la categoría actual Datos Insuficientes (DD), las que se podrían encontrar en riesgo de extinción, lo cual no es posible determinar debido a la falta de información sobre ellas. Apruébese la actualización de la lista de clasificación sectorial de las especies amenazadas de fauna silvestre establecidas en las categorías de: En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), y Vulnerable (VU); las mismas que se especifican en el Anexo I que forma parte del presente Decreto Supremo. Incorpórase en la presente norma las categorías de: Casi Amenazada (NT) y Datos Insuficientes (DD), como medida precautoria para asegurar la conservación de las especies establecidas en dichas categorías y que se especifican en el Anexo I que forma parte del presente Decreto Supremo (LCCEA, 2014).

2.2.2. Comercio ilícito de fauna silvestre

A. Tráfico de fauna silvestre

Se refiere en si al tráfico de especies silvestres es uno de los mayores comercios del mundo. Se comercializan 4 millones de aves, 5 millones de reptiles vivos, 50 mil primates, 20 millones de peces tropicales, 10 millones de pieles de reptiles, 15 millones de piel es de mamíferos, 10 millones de cactus

silvestres y 1 millón de orquídeas. Más de 1.500 especies de animales y 25.000 plantas se encuentran amenazadas de extinción en todo el mundo, y las causas de ello son la destrucción de sus hábitats por contaminación y alteraciones originadas por la actividad humana y la explotación comercial irracional.

Lo antes mencionado, el tráfico ilegal de especies es un mercado sumamente grande, miles de especies se comercializan incluso por el internet, sin que existan unidades especializadas que puedan cubrir la gran cifra de delitos que se cometen cada día en nuestro país, y sobre todo en el Tena (CORREA, 2016).

B. Causas del tráfico y/o comercio ilegal de vida silvestre

El principal factor que detona el tráfico ilegal de vida silvestre es la demanda de mercado, la cual a su vez es promovida por grupos de consumidores impulsados por diferentes valores sociales y culturales profundamente arraigados.

El motor fundamental de esta demanda es el estatus social asociado con los productos objeto de tráfico, seguido del valor medicinal que se atribuye a muchos productos derivados de vida silvestre (WYLER Y SHEIKH, 2008).

La compra oportunista motivada por el deseo de poseer mascotas exóticas, trofeos de caza y plantas y animales raros, así como la adquisición de subproductos en forma de

artesanías y joyas son ejemplos de demanda impulsada por el estatus social asociado.

Por otro lado, la demanda de partes o derivados de flora y fauna silvestre, utilizados tanto en la medicina tradicional como en la herbolaria, está asociada al valor curativo percibido en dichos productos (WWF, 2012), a pesar de que su efectividad medicinal carece de sustento científico, además de presentar riesgos potenciales para la salud de quien los usa.

C. Consecuencias del comercio ilegal de vida silvestre

El comercio ilegal de vida silvestre le cobra un precio altísimo a los ecosistemas y sus especies. Las consecuencias negativas pueden observarse en distintos niveles.

a. A nivel organismo

El primer nivel en el que se evidencian las fuertes y crueles consecuencias del tráfico ilegal de vida silvestre es en el de los propios organismos víctimas de éste, los cuales se ven sometidos a condiciones terribles durante la captura, transporte y venta. Ello se traduce en lesiones, contagio de enfermedades e incluso una alta mortandad. Cada proceso involucrado en el tráfico ilegal compromete el bienestar de los organismos que son parte de esta cadena, causándoles un gran sufrimiento.

b. A nivel especie

La extracción de fauna silvestre de su hábitat natural ha ocasionado que muchas especies mexicanas se

encuentren hoy en día amenazadas, en peligro de extinción o incluso extintas. El tráfico ilegal tiende a desestabilizar las poblaciones de flora y fauna silvestre debido a que prevalece la extracción de ejemplares jóvenes. Lo anterior provoca fuertes presiones sobre las generaciones de menor edad, disminuyendo la tasa de reproducción de toda la especie.

Otra consecuencia del tráfico ilegal que afecta a la tasa reproductiva de una especie es la proporción de hembras/machos extraída, la cual puede aumentar fuertemente la fragilidad reproductiva de toda la especie. Todos estos factores han afectado de manera significativa a poblaciones completas de flora y fauna mexicana, haciendo crecer cada vez más la lista de especies en peligro de extinción.

c. A nivel ecosistema

Los ecosistemas son estructuras funcionales dependientes de diversos factores y su complejidad se refleja en su fragilidad. La principal consecuencia del tráfico ilegal sobre estos ecosistemas es la defaunación, es decir, la extracción masiva de la fauna silvestre. Lo anterior genera ecosistemas vacíos, aparentemente saludables, pero que no presentan un componente faunístico que realice las funciones ecológicas necesarias para su mantenimiento (DIRZO, 2011). Esta situación también ocurre en los mares por la sobreexplotación ilegal de los recursos marinos. La defaunación tiene el potencial de desencadenar una serie de

efectos en cascada que se pueden reflejar, como consecuencia final, en la pérdida de biodiversidad, dando lugar a sistemas ecológicos simplificados y empobrecidos (SOULÉ Y NOSS, 1998).

d. A nivel social

Aunado a las consecuencias ambientales del tráfico ilegal de vida silvestre, existen también fuertes repercusiones sociales, las que comúnmente son pasadas por alto a pesar de las profundas implicaciones para la sociedad. El tráfico ilegal de vida silvestre compromete la seguridad nacional e internacional por su naturaleza ilícita, la cual lo ha asociado directamente con otros sectores del crimen organizado, principalmente el lavado de dinero y el tráfico de drogas. Este creciente vínculo genera mayores y nuevas dificultades para el combate del tráfico ilegal de vida silvestre por la violencia que conllevan estas otras actividades ilícitas (ZIMMERMAN, 2003).

Otra de las implicaciones sociales vinculada a esta comercialización ilícita es el empobrecimiento en cuanto al desarrollo social y económico, así como el debilitamiento del poder gubernamental y de la aplicación de la ley. Lo anterior se traduce en crecientes niveles de corrupción y en el relajamiento de fronteras (WWF, 2012). Todos estos factores se expresan en una fuerte descomposición social, reflejada en la desarticulación de valores como la solidaridad, el respeto y la

dignidad a las personas, a la autoridad, al marco normativo del Estado de Derecho y a las instituciones.

D. Riesgos a la salud humana

Desgraciadamente la demanda de vida silvestre sigue siendo un fuerte motor del tráfico ilegal, a pesar de todos los riesgos y desventajas que implica poseer ejemplares de esta naturaleza. Entre los riesgos más importantes se encuentran los asociados a la salud humana, ya sea en forma de enfermedades o de comportamientos agresivos. Mientras que la desventaja más notoria responde al gran gasto económico que representa mantener un animal de vida silvestre en cautiverio.

Existen más de 150 enfermedades humanas cuyo origen proviene de los animales. De hecho, 60% de todos los patógenos de las personas tiene un origen animal y más de 70% de todas las enfermedades contagiosas de origen animal provienen de animales silvestres. El contagio de estas enfermedades, de un animal silvestre portador a un humano, se puede dar por mordeduras, rasguños, contacto con excreciones salivares o mucosas, contacto con orina o heces fecales y contacto con fluidos sanguíneos. Algunas de las enfermedades que los animales transmiten a las personas pueden causarles la muerte, como la influenza aviar H5N1 o la rabia. Otras muestran síntomas de enfermedades comunes y al no ser diagnosticadas correctamente llegan a causar daños graves e incluso la muerte, tal es el caso de la leptospirosis, transmitida principalmente por pequeños

mamíferos carnívoros, y la psitacosis, transmitida por loros, pavos y palomas (PICKERING, ET AL., 2008).

Otro de los riesgos que implica tener un ejemplar de fauna silvestre en cautiverio está asociado a cambios físicos y al comportamiento, que ocurren conforme los ejemplares jóvenes alcanzan la madurez. Asimismo, el estrés crónico al que están sujetos muchos animales silvestres mantenidos en cautiverio y mal manejados puede tener como consecuencia respuestas conductuales y cambios en el comportamiento que pueden incluir un incremento en la agresividad y tendencias antisociales.

Este comportamiento varía dependiendo de la naturaleza de la especie. En el caso de las aves el pico es utilizado muchas veces como defensa y las garras pueden causar heridas de gran extensión. Las mordeduras de mamíferos, específicamente de felinos y primates, pueden provocar heridas que ponen en grave riesgo a la vida humana. Las mordeduras de serpientes, aun de las que no están catalogadas como venenosas, son muy dolorosas y en ocasiones resulta difícil liberarse de ellas. Finalmente, los reptiles de mayor tamaño, como los caimanes y los cocodrilos, son capaces de infringir heridas muy graves (GUILLÉN Y RAMÍREZ, 2004).

CAPÍTULO III

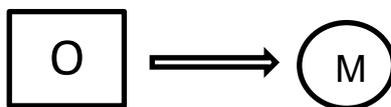
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo descriptiva.

3.2. Diseño y esquema de investigación

Se adaptó un diseño comparativo correlacional para conocer si existe relación entre aplicación de la legislación nacional (O) y el comercio ilícito de fauna silvestre (M) según el siguiente esquema:



3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población estuvo conformada por la población de la provincia de Leoncio Prado (64907 habitantes proyectados al 2017).

Año	Población
2000	54965
2001	55670
2002	56339

2003	56982
2004	57610
2005	58236
2006	58864
2007	59482
2008	60087
2009	60674
2010	61242
2011	61784
2012	62312
2013	62816
2014	63300
2015	63764
2016	64337
2017	64907

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2017.

3.3.2. Muestra

La muestra a analizar se calculó en 398 habitantes, y se determinó según la ecuación siguiente:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}{(N-1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}$$

n: tamaño muestral

N: tamaño de la población (64907 pobladores)

z: valor correspondiente a la distribución de gauss, $\alpha = 0.05 = 1.96$

p: prevalencia esperada del parámetro a evaluar, en caso de desconocerse ($p = 0.5$)

q: $1 - p$ ($p = 50\%$, $q = 50\%$)

e: error que se prevé cometer si es del 5% , $i = 0.05$
(MURRAY y LARRY, 2009)

n Calculado = 398 habitantes

3.4. Definición operativa de instrumentos de recolección de datos

Como técnicas de recolección de datos se emplearon los

siguientes:

a. Ficha de encuesta

Este instrumento fue aplicado en campo y consistió en la formulación de quince (15) preguntas referentes a la implementación de la legislación en fauna silvestre, y el comercio ilícito de fauna silvestre, para su respectivo transporte y análisis en gabinete (Anexo N°2).

b. Validez de los instrumentos

El instrumento de recolección de datos de carácter inferencial fue validado en contenido.

c. Juicio de expertos

El instrumento de medición fue sometido a un juicio de expertos, con el fin de realizar la validez del contenido, para determinar el grado de representatividad, para identificar las variables de caracterización más apropiadas para la descripción de la muestra (Anexo N°2).

d. Confiabilidad

Se evaluó los resultados independientemente de las circunstancias accidentales de la medición, es decir, se deben obtener resultados similares al aplicar los instrumentos en distintas circunstancias. Para estimar la confiabilidad del instrumento se realizará el análisis de consistencia interna.

3.5. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos

3.5.1. Técnicas de recojo de información

Parte de la información se obtuvo mediante reportes oficiales solicitados a la ATFFS-Tingo María, esta información fue contrastada y/o analizada con la legislación nacional de Fauna silvestre, con la finalidad de poder determinar los principales vacíos legales en la implementación, los cuales se registrarán para el cálculo respectivo de incumplimientos.

Seguidamente se aplicó un (01) tipo de encuesta con la finalidad de obtener la percepción de la población respecto a su conocimiento y disponibilidad de adquirir especímenes de fauna silvestre; esta información será procesada porcentualmente y mostrada en gráficos para favorecer su interpretación.

3.5.2. Procesamiento y análisis de datos

a. Revisión de los datos:

Se examinó en forma crítica, realizando el control de calidad, a fin de hacer correcciones necesarias.

b. Codificación de los datos:

Se efectuó la codificación en la etapa de recolección de datos, transformándose en códigos numéricos, de acuerdo a las respuestas esperadas en el instrumento respectivo, según las variables del estudio.

c. Presentación de datos:

Se presentaron los datos en tablas académicas y en figuras de las variables en estudio.

3.5.3. Análisis e interpretación de datos

Se detallaron las características de cada una de las variables; se tuvo en cuenta las medidas de tendencia central y dispersión para las variables cuantitativas, y de frecuencia para las variables categóricas. Se presentan tablas y figuras para facilitar la comprensión, en cada caso trataremos de que el estímulo visual sea simple y resaltante. Se realizó la prueba de validación de hipótesis, coeficiente de correlación, CHI CUADRADO, y regresión residuo tipificado.

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. Análisis e interpretación de resultados

Los resultados obtenidos se presentan de la siguiente forma:

TABLA N° 01

Aplicación de la legislación nacional sobre el comercio ilícito, según los pobladores de la provincia de Leoncio Prado

N°	INDICADORES	VALORACIÓN					TOTAL
		1	2	3	4	5	
1	¿Está de acuerdo con las sanciones y/o multas otorgadas por el comercio ilícito de fauna silvestre, impuestas a algún conocido?	33	43	96	135	91	398
2	¿Está satisfecho con la aplicación de la legislación en fauna silvestre?	9	54	152	133	50	398
3	¿Cree usted que la legislación en fauna silvestre se está implementando correctamente?	18	72	170	105	33	398
	T (Total de puntaje)	60	169	418	373	174	1194
	X (Promedio de personas)	20	56.33	139.3	124.3	58	398
	Porcentaje	5.025	14.15	35.01	31.24	14.57	100

FUENTE : Cuestionario aplicado a los pobladores de la provincia de Leoncio Prado, 2017.
ELABORACIÓN: Propia.

Con respecto a la tabla N°01, se observa claramente que de las 348 personas encuestadas en la provincia de Leoncio Prado, ante la primera interrogante 135

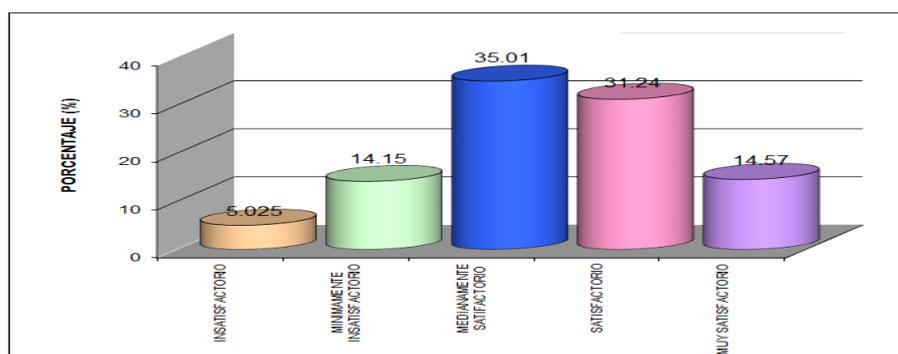
están satisfechas y 91 muy satisfechas con las sanciones y multas otorgadas a algún conocido por realizar comercio ilícito.

Ante la segunda interrogante 152 personas indican estar medianamente satisfechos y 133 satisfechos con la aplicación de la legislación en fauna silvestre.

Ante la tercera interrogante 170 personas indican estar medianamente satisfechos y 105 satisfechos, con la correcta implementación de la legislación.

GRAFICO N° 01

Aplicación de la legislación nacional sobre el comercio ilícito, según los pobladores de la provincia de Leoncio Prado



FUENTE : Tabla N° 01

ELABORACIÓN : Propia.

En cuanto al análisis de la figura N°01 sobre la primera dimensión, la aplicabilidad de la legislación en la provincia de Leoncio Prado, encontramos que de las 398 personas encuestadas, existe un 35.01% que representa el promedio de las tres interrogantes relacionadas, que indican estar medianamente satisfechos y un 31,24% mencionan estar satisfechos con las sanciones, multas, aplicación e implementación de la legislación nacional. Siendo solo un 5,025% el promedio de las tres interrogantes las que mencionan estar insatisfechas ante las mismas interrogantes.

TABLA N° 02

Cantidad y tipo de intervenciones de fauna silvestre, según la opinión de la población de la provincia de Leoncio Prado , 2017.

N°	INDICADORES	VALORACIÓN					TOTAL
		1	2	3	4	5	
1	¿Está satisfecho con las intervenciones administrativas dadas para controlar el comercio ilícito de fauna silvestre?	19	74	127	118	60	398
2	¿Está satisfecho con los procesos judiciales aperturados por el comercio ilícito de fauna silvestre?	20	85	158	102	33	398
3	¿Cuál es nivel de satisfacción con respecto a las sanciones dadas por el cumplimiento de la legislación en fauna silvestre?	8	67	183	110	30	398
	T (Total de puntaje)	47	226	468	330	123	1194
	X (Promedio de personas)	15.67	75.33	156	110	41	398
	Porcentaje	3.936	18.93	39.2	27.64	10.3	100

FUENTE : Cuestionario aplicado a los pobladores de la provincia de Leoncio Prado, 2017.

ELABORACIÓN: Propia

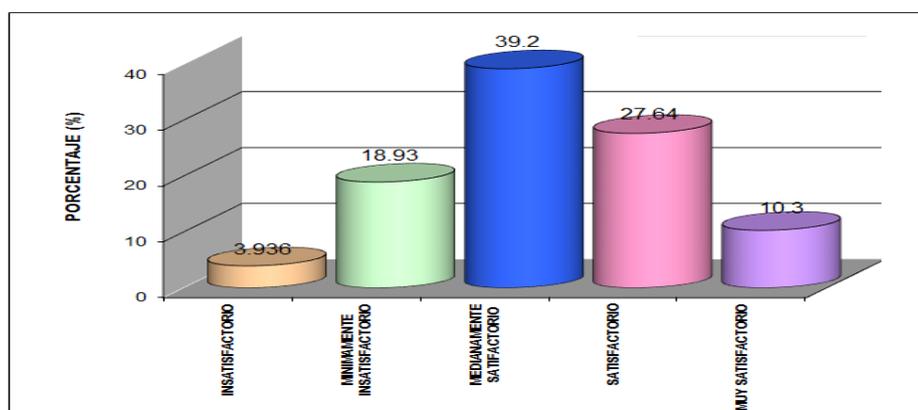
Con respecto a la tabla N°02, se observa claramente que de las 348 personas encuestadas en la provincia de Leoncio Prado, ante la primera interrogante 127 están medianamente satisfechas y 118 están satisfechas con las intervenciones administrativas dadas para controlar el comercio ilícito.

Ante la segunda interrogante 158 personas indican estar medianamente satisfechos y 102 satisfechos con los procesos judiciales aperturados por el por realizar el comercio ilícito de fauna silvestre.

Ante la tercera interrogante 183 personas indican estar medianamente satisfechos y 110 satisfechos, con las sanciones dadas en cumplimiento de la legislación nacional en fauna silvestre.

GRÁFICO N° 02

Cantidad y tipo de intervenciones de fauna silvestre, según la opinión de la población de la provincia de Leoncio Prado, 2017



FUENTE : Tabla N° 02
ELABORACIÓN : Propia

En cuanto al análisis de la figura N°02 sobre la segunda dimensión, cantidad y tipo de intervenciones dadas en la provincia de Leoncio Prado, encontramos que de las 398 personas encuestadas, existe un 39,02 % que representa el promedio de las tres interrogantes relacionadas, las mismas indican estar medianamente satisfechos y un 27,64 % mencionan estar satisfechos con las intervenciones administrativas, judiciales y sanciones otorgadas. Siendo solo un 3, 936 % el promedio de las tres interrogantes las que mencionan estar insatisfechas ante las mismas interrogantes.

TABLA N° 03

Percepción de la población sobre la aplicabilidad de la legislación, según la opinión de la población de la provincia de Leoncio Prado, 2017

N°	INDICADORES	VALORACION					TOTAL
		1	2	3	4	5	
1	¿De acuerdo a su apreciación, le parece que la aplicación de las sanciones y multas son justas?	30	55	140	127	46	398
2	¿Cuál es su nivel de satisfacción frente a los vacíos legales que presenta la legislación en fauna silvestre?	44	155	128	57	14	398
3	¿Cree usted que la legislación en fauna silvestre es eficiente en el control del comercio ilícito?	35	115	174	53	21	398
	T (Total de puntaje)	109	325	442	237	81	1194
	X (Promedio de personas)	36.33	108.3	147.3	79	27	398
	Porcentaje	9.129	27.22	37.02	19.85	6.784	100

FUENTE : Cuestionario aplicado a los pobladores de la provincia de Leoncio Prado, 2017
ELABORACIÓN: Propia

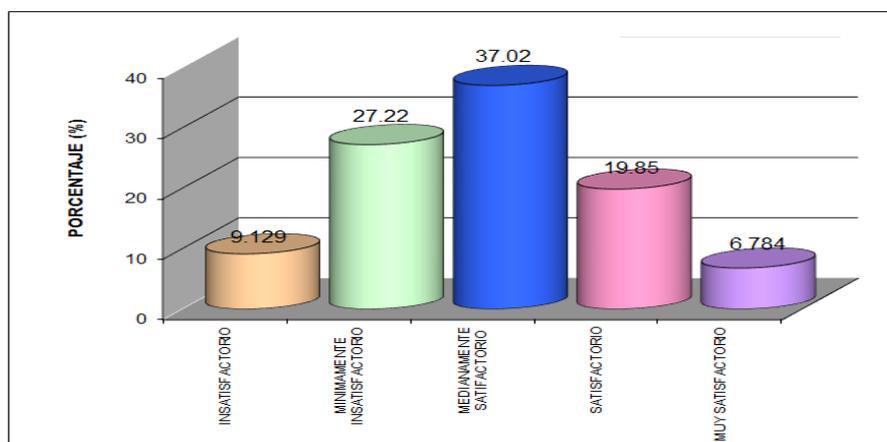
Con respecto a la tabla N°03, se observa claramente que de las 348 personas encuestadas en la provincia de Leoncio Prado, ante la primera interrogante 140 están medianamente satisfechas y 127 están satisfechas, con las sanciones y multas porque creen que son justas.

Ante la segunda interrogante 155 personas indican estar mínimamente satisfechos y 128 medianamente satisfechos con los vacíos legales que presenta la legislación nacional en fauna silvestre.

Ante la tercera interrogante 174 personas indican estar medianamente satisfechos y 115 mínimamente satisfechos, con el control del comercio ilícito.

GRÁFICO N° 03

Percepción de la población sobre la aplicabilidad de la legislación, según la opinión de la población de la provincia de Leoncio Prado, 2017



FUENTE : Tabla N° 03

ELABORACIÓN : Propia

En cuanto al análisis de la figura N°03 sobre la tercera dimensión, sobre la percepción de la población sobre la aplicabilidad de la legislación en la provincia de Leoncio Prado, encontramos que de las 398 personas encuestadas, existe un 37,02 % que representa el promedio de las tres interrogantes relacionadas, las mismas indican estar medianamente satisfechos y un 27,22 % mencionan estar mínimamente satisfechos con justas sanciones y multas, con los vacíos legales que presenta la legislación nacional, y con el eficiente control del comercio ilícito. Siendo solo un 9, 129 % el promedio de las tres interrogantes las que mencionan estar insatisfechas ante las mismas interrogantes.

TABLA N° 04

El comercio ilícito, según la opinión de la población de la provincia de Leoncio Prado, 2017

N°	INDICADORES	VALORACIÓN					TOTAL
		1	2	3	4	5	
1	¿A usted le gustaría vender o comprar fauna silvestre?	153	96	92	36	21	398
2	¿Si usted fuese intervenido por comercializar ilícitamente, lo volvería hacer?	123	121	86	47	21	398
3	¿Si usted fuese intervenido cumpliría con las sanciones otorgadas?	29	68	128	95	78	398
4	¿Cree usted que las medidas de formalización para comercializar fauna silvestre se encuentran a su alcance?	136	107	104	38	13	398
5	¿Estaría dispuesto a formalizar para así comercializar fauna silvestre de manera lícita?	26	60	111	128	73	398
6	¿Estaría dispuesto a denunciar a las personas que comercializan fauna silvestre ilícitamente?	54	82	107	69	86	398
	T (Total de puntaje)	521	534	628	413	292	2388
	X (Promedio de personas)	86.83	89	104.7	68.83	48.67	398
	Porcentaje	21.82	22.36	26.3	17.29	12.23	100

FUENTE : Cuestionario aplicado a los pobladores de la provincia de Leoncio Prado, 2017
ELABORACIÓN: Propia

Con respecto a la tabla N°04, se observa claramente que de las 348 personas encuestadas en la provincia de Leoncio Prado, ante la primera interrogante 153 indican estar insatisfechos y 96 mínimamente satisfechos, lo cual indica que no venderían ni compraría fauna silvestre, según la escala de satisfacción.

Ante la segunda interrogante 123 personas indican estar insatisfechos y 121 mínimamente satisfechos, lo cual indica que de ser intervenidos no volverían a reincidir, según la escala de satisfacción.

Ante la tercera interrogante 128 personas indican estar medianamente satisfechos y 95 satisfechos, lo cual indica que en este número si cumpliría con las sanciones otorgadas.

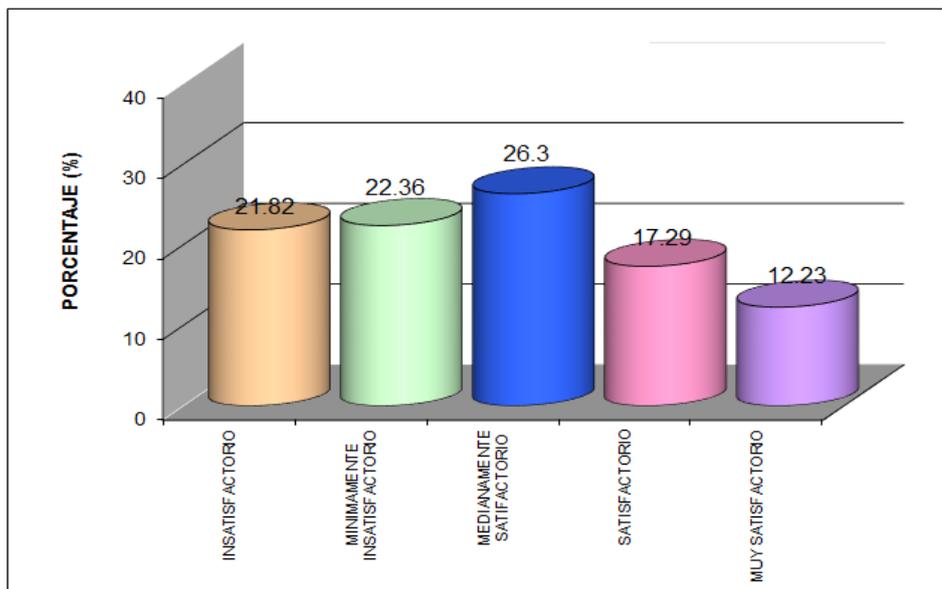
Ante la cuarta interrogante 136 personas indican estar insatisfechos y 107 mínimamente satisfechos, con las medidas de formalización dadas para comercializar fauna silvestre lícitamente.

Ante la quinta interrogante 128 personas indican estar satisfechos y 111 medianamente satisfechos, que en número indica la predisposición a formalizar la actividad del comercio de fauna silvestre.

Ante la sexta interrogante 107 personas indican estar medianamente satisfechos y 86 insatisfechos, que en número indica la predisposición a denunciar el comercio de fauna silvestre.

GRÁFICO N° 04

El comercio ilícito, según la opinión de la población de la provincia de Leoncio Prado, 2017



FUENTE : Tabla N° 04
ELABORACIÓN : Propia

En cuanto al análisis de la figura N°04 sobre la cuarta dimensión, sobre el comercio ilícito en la provincia de Leoncio Prado, encontramos que de las 398 personas encuestadas, existe un 26,3 % que representa el promedio de las cinco interrogantes relacionadas, las mismas indican estar medianamente satisfechos y un 22,36 % mencionan estar mínimamente satisfechos, lo que indica que estos porcentaje no comprarían o venderían fauna silvestre, no tienen tendencia a reincidir, no cumplirían con las sanciones otorgadas, no están satisfechos con las medidas de formalización para comercializar lícitamente, tienen disposición a formalizar.

4.2 Análisis comparativo

TABLA N° 05

Análisis del coeficiente de correlación de la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado – 2017

Nº	Aplicación de la legislación	Comercialización ilícita	Correlación de Pearson
1	Sancionar y multar	Vender y comprar	0.78
2	Aplicación de la legislación	Comercialización ilícita	0.34
3	Implementar la legislación	Sanciones otorgadas	0.91
4	Control e intervenciones del comercio	Medidas de la formalización	0.30
5	Procesos judiciales	Formalización y comercialización	0.77
6	Cumplimiento a la legislación	Denunciar la comercialización	0.73

FUENTE : Tablas N° 01, 02, 03, 04.

ELABORACIÓN : Propia

Sobre el análisis de la tabla N°5 se observa que existe un nivel correlación alto y optimo entre los indicadores, a excepción de la aplicación de la legislación con el comercio ilícito, con una correlación de 0,34, y el control e intervenciones con las medidas de formalización con un coeficiente de 0,30,

este último está relacionado además con la no conformidad que indico la población sobre las medidas de formalización.

En la Hipótesis General alcanzó un valor de 0,64; lo cual significa que tienen relación moderada. Si existe desde su significación estadística la correlación es buena con cinco grados de libertad en relación directa entre la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado.

Desde el punto de vista del análisis con respecto a las Hipótesis Específicas se tiene:

Si existe un 0,78 de Coeficiente de Correlación con respecto al nivel de eficiencia de la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre, este valor significa óptimo una relación lógica entre las variables en estudio.

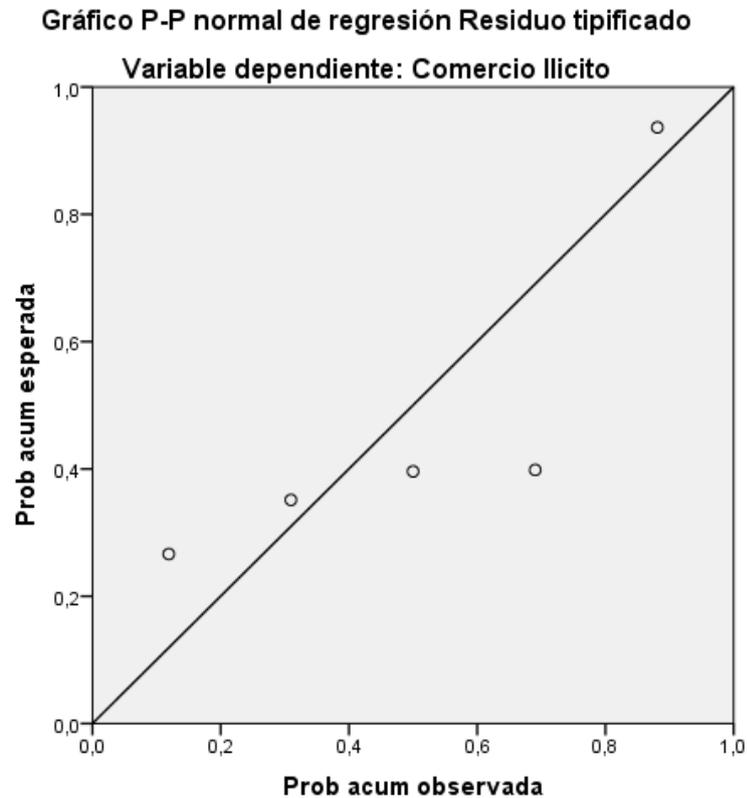
Si existe una relación de 0,91 de Coeficiente de Correlación con respecto existe relación directa entre la tendencia en cantidad y tipo de intervenciones y el comercio ilícito fauna silvestre entre las dos variables, este valor significa alta a una relación lógica entre las variables en estudio.

Si existe una relación de 0,77 de Coeficiente de Correlación con respecto existe la relación directa entre la percepción de la población y la eficiencia de implementación de la legislación nacional, este valor significa óptimo una relación lógica entre las variables en estudio.

4.3. Prueba de hipótesis

GRÁFICO N° 05

La relación entre la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado – 2017



FUENTE : Tablas N° 05.

ELABORACIÓN : Propia

Haciendo la regresión lineal de los puntos con dos grados de libertad se tiene:

Prueba de Hipótesis General

H1: Existe relación directa entre la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado.

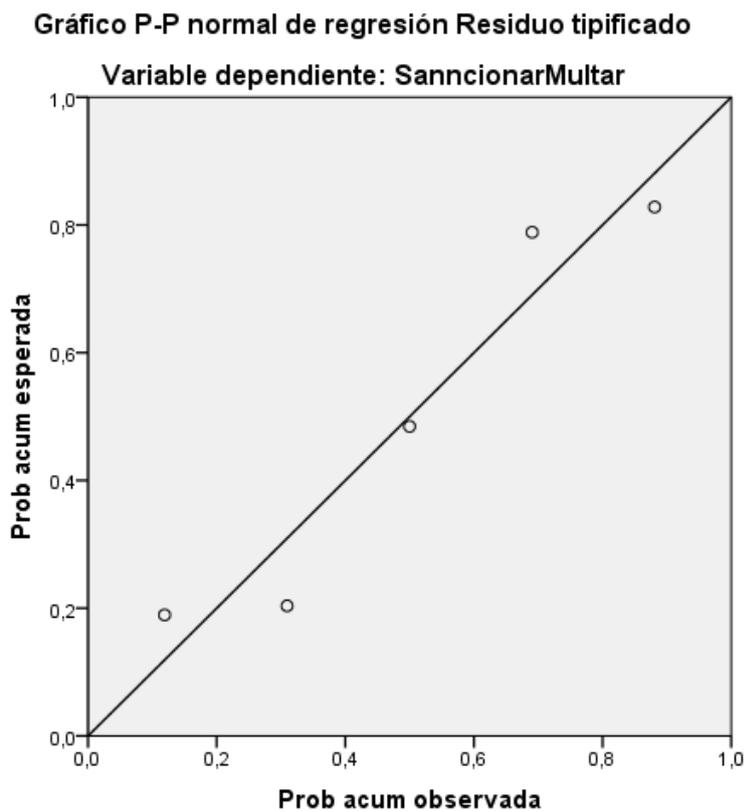
H0: No existe relación directa entre la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado.

Se afirma que la hipótesis tienen una relación moderado que va a la derecha de $r = 0,64$, la investigación la aplicación de la legislación nacional y el

comercio ilícito de fauna silvestre en entre en la provincia de Leoncio Prado – 2017.

GRÁFICO N° 06

La relación sancionar y multar entre vender y comprar en la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en entre en la provincia de Leoncio Prado – 2017



FUENTE : Tablas N° 05
 ELABORACIÓN : Propia

Haciendo la regresión de líneas de los puntos con dos grados de libertad se tiene

Prueba de hipótesis

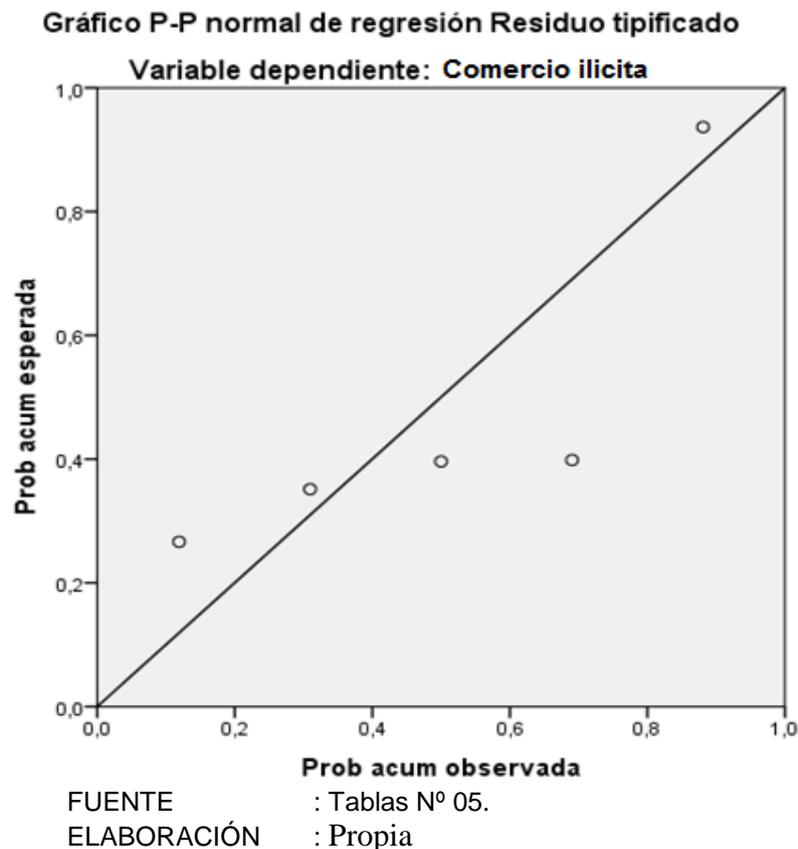
H1: Existe relación directa entre el nivel de eficiencia de la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre.

H0: No existe relación directa entre el nivel de eficiencia de la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre.

Se afirma que la hipótesis tienen una relación alta que va a la izquierda de $r = 0,78$, la investigación La relación sancionar y multar entre vender y comprar en la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en entre en la provincia de Leoncio Prado – 2017.

GRÁFICO N° 07

La relación entre la aplicación de la legislación entre el comercio ilícita de fauna silvestre en entre en la provincia de Leoncio Prado – 2017



Haciendo la regresión líneas de los puntos con dos grados de libertad se tiene

Prueba de Hipótesis

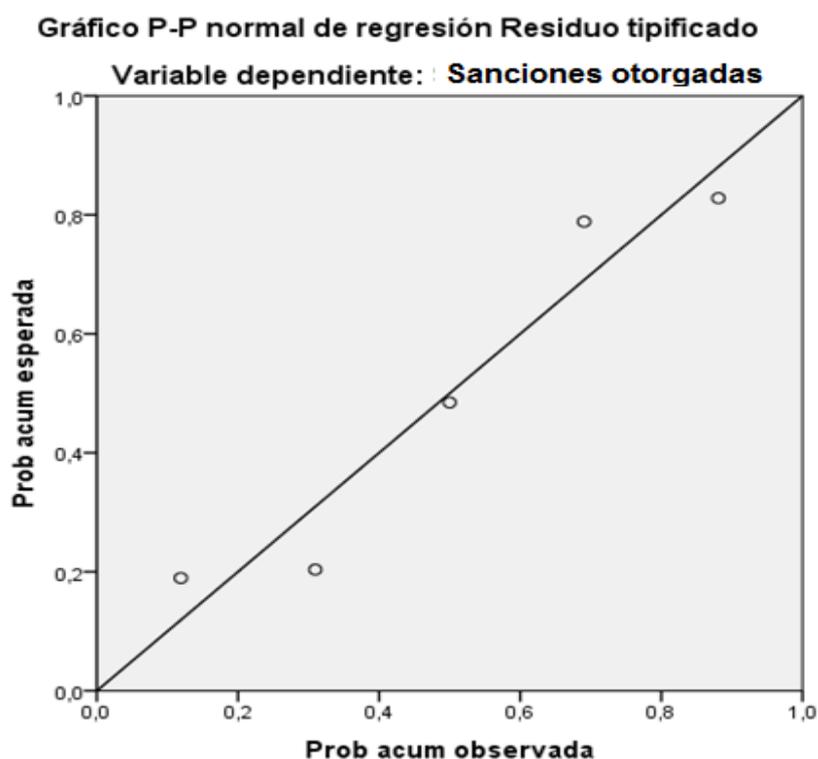
H1: Existe relación directa entre la aplicación de la legislación provincial y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado.

H0: No existe relación directa entre la aplicación de la legislación y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado.

Se afirma que la hipótesis tienen una relación bajo que va a la derecha de $r = 0,34$; la investigación la aplicación de la legislación provincial y el comercio ilícito de fauna silvestre en entre en la provincia de Leoncio Prado – 2017

GRÁFICO N° 08

La relación de la implementación de la legislación entre Sanciones Otorgadas en la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en entre en la provincia de Leoncio Prado – 2017.



FUENTE : Tablas N° 05
 ELABORACIÓN : Propia

Haciendo la regresión de líneas de los puntos con dos grados de libertad se tiene

Prueba de hipótesis

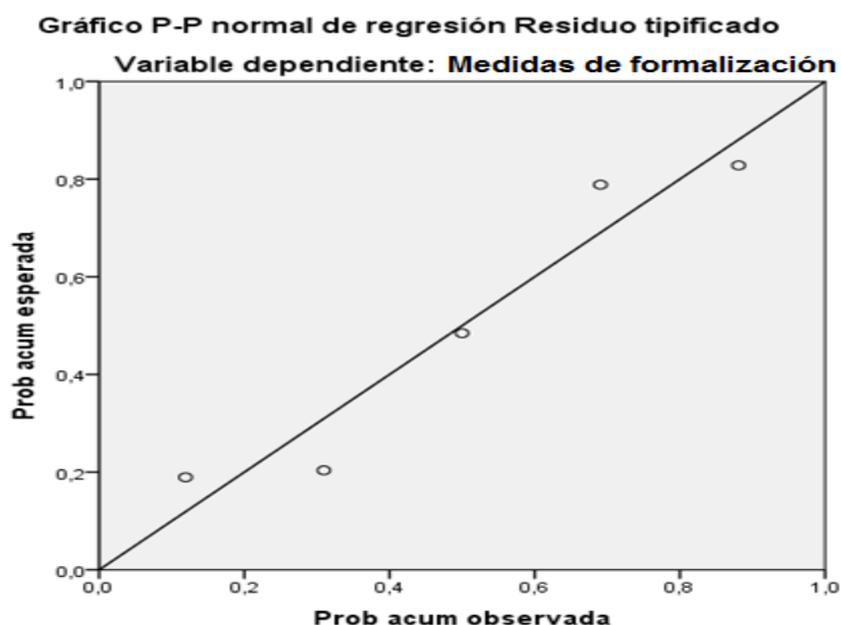
H1: Existe relación directa entre la percepción de la población y la eficiencia de implementación de la legislación nacional.

H0: No existe relación directa entre la percepción de la población y la eficiencia de implementación de la legislación nacional.

Se afirma que la hipótesis tienen una relación alta que va a la derecha de $r = 0,91$, la investigación la relación directa entre la percepción de la población y la eficiencia de implementación de la legislación nacional en la provincia de Leoncio Prado – 2017.

GRÁFICO N° 09

La relación controlar las intervenciones entre medidas de formalización en la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en entre en la provincia de Leoncio Prado – 2017.



FUENTE : Tablas N° 05
 ELABORACIÓN : Propia

Haciendo la regresión de líneas de los puntos con dos grados de libertad se tiene

Prueba de hipótesis

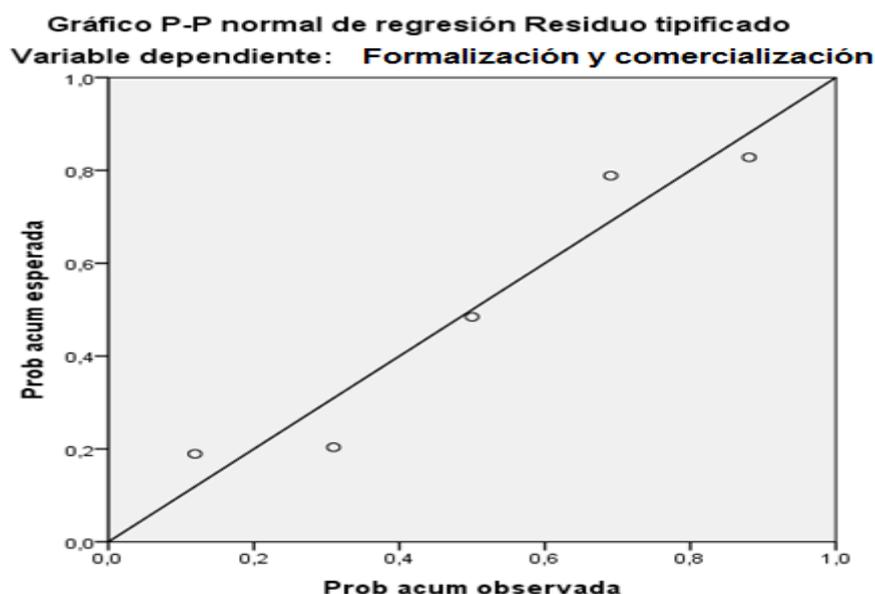
H1: Existe relación directa entre la tendencia en cantidad y tipo de intervenciones y el comercio ilícito fauna silvestre.

H0: No existe directa entre la tendencia en cantidad y tipo de intervenciones y el comercio ilícito fauna silvestre.

Se afirma que la hipótesis tienen una relación alta que va a la izquierda de $r = 0,3$, la investigación si tiene la relación controlar la intervenciones entre medidas de formalización en la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en entre en la provincia de Leoncio Prado – 2017.

GRÁFICO N° 10

La relación procesos judiciales entre formalización y comercialización en la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en entre en la provincia de Leoncio Prado – 2017



FUENTE : Tablas N° 05.

ELABORACIÓN : Propia

Haciendo la regresión líneas de los puntos con dos grados de libertad se tiene

Prueba de hipótesis

H1: Existe relación en el nivel de eficiencia de la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre.

H0: No existe relación en el nivel de eficiencia de la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre.

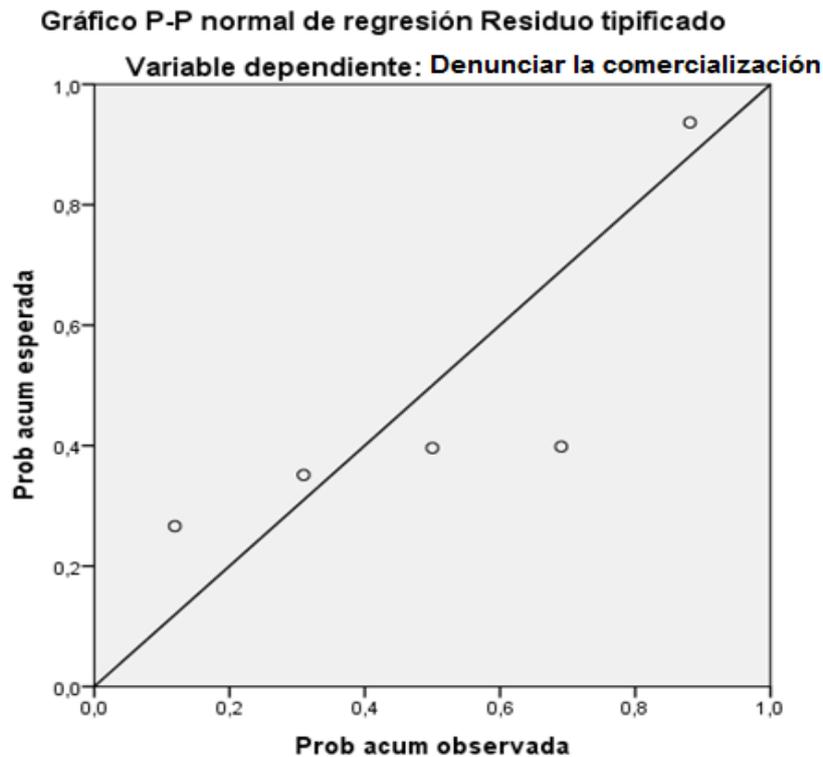
Se afirma que la hipótesis tienen una relación alta que va a la derecha de $r = 0,77$, la investigación relación en el nivel de eficiencia de la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado – 2017

H0: No existe relación directa entre el nivel de eficiencia de la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre.

Se afirma que la hipótesis tienen una relación alta que va a la izquierda de $r = 0,77$, la investigación La relación sancionar y multar entre vender y comprar en la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en entre en la provincia de Leoncio Prado – 2017.

GRÁFICO N° 11

La relación cumplimiento a la legislación entre denunciar la comercialización en la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en entre en la provincia de Leoncio Prado – 2017



FUENTE : Tablas N° 05
 ELABORACIÓN : Propia

Haciendo la regresión líneal de los puntos con dos grados de libertad se tiene

Prueba de hipótesis

H1: Existe relación directa entre el nivel de eficiencia del cumplimiento en la aplicación de la legislación y denunciar el comercio ilícito de fauna silvestre.

H0: No existe relación directa entre el nivel de eficiencia del cumplimiento en la aplicación de la legislación y denunciar el comercio ilícito de fauna silvestre.

Se afirma que la hipótesis tienen una relación regular que va a la derecha de $r = 0,73$; la investigación el nivel de eficiencia del cumplimiento en la aplicación

de la legislación y denunciar el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado – 2017.

4.4. Contrastación de la Hipótesis

Ante la afirmación de la investigación la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado, 2017.

TABLA N° 06

PEARSON CHI-CUADRADO

	EVALUACIÓN	GRADO DE LIBERTAD
Pearson Chi-cuadrado	15	5
Total	15	

FUENTE : Numero de ítems de la prueba
ELABORACIÓN : Propia

TABLA N° 07

CHI-CUADRADO

Aplicación de la legislación	Comercio ilícito	TOTAL
0.91	0.3	1.21
0.605	0.605	0.61
0.305	-0.305	
0.093	0.093	0.19
		0.31

FUENTE : Tabla N° 06 Chi cuadrado
ELABORACIÓN : Propia

Si la hipótesis es:
Ho: $U_d = 0$ es nula

H1: $U_d \neq 0$ se confirma que hay relación

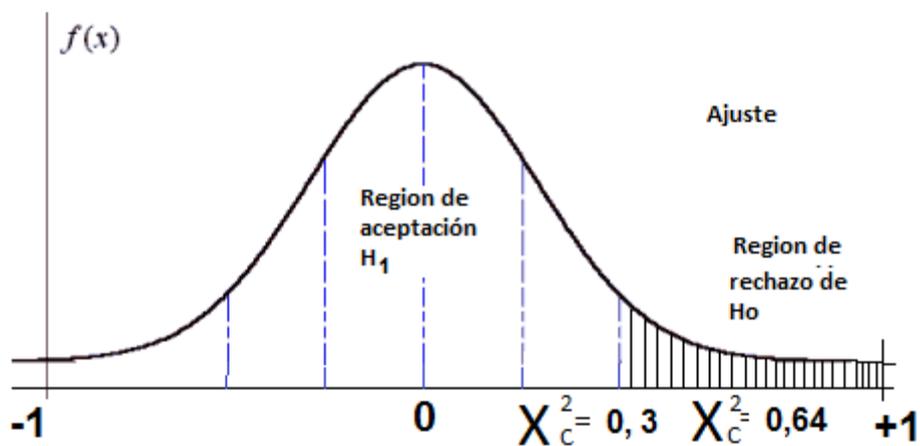
Nivel de Significancia = $\alpha = 0.05$

Existe una correlación de 0,31 estadísticamente significativa moderado dando por aceptación. Siendo el índice de aceptación en un $r = 0,64$ a la derecha de la campana de Gauss a favor y en contra el promedio de aprendizaje que es de $r = 0,31$.

Según el chi cuadrado nos da por aceptado la hipótesis alternativo con un 0,64 que moderado.

GRÁFICO N° 12

CURVA DE CHI CUADRADO DE LA HIPÓTESIS N° 1



FUENTE : Tabla N° 7
ELABORACIÓN : Propia

Los resultados obtenidos en la presente investigación muestran que existe una relación positiva entre la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

5.1. Contrastación de los resultados con las bases teóricas

En cuanto al análisis de los indicadores de la primera dimensión, aplicación de la legislación nacional sobre el comercio ilícito, según los pobladores de la provincia de Leoncio Prado, conforme los resultados mostrados en la tabla y gráfico N°1, se observa que ante las interrogantes las personas están en mayor nivel medianamente satisfechas y muy satisfechas con las sanciones y multas otorgadas a algún conocido por realizar comercio ilícito, esto indica que le parece bien que como se está sancionando a los infractores, a pesar de conocer que el Reglamento de Gestión de Fauna Silvestre aprueba decomiso y consignación de multas mayores a 10 UIT por el comercio de especímenes, productos y sub productos de fauna silvestre, esperan que el temor a ser sancionados disminuya la actividad. La población está de acuerdo con la correcta implementación de la legislación nacional.

Con respecto a la segunda dimensión sobre la cantidad y tipo de intervenciones, mostrados en la tabla y gráfico N°02, se observa que las

personas encuestada tienden estar medianamente satisfechas y satisfechas con los procesos administrativos dados por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Tingo María, en la provincia de Leoncio Prado se conoce el trabajo de la autoridad y sus desenlaces.

En cuanto al análisis de los indicadores de la tercera dimensión sobre la percepción de la población sobre la aplicabilidad de la legislación en la provincia de Leoncio Prado, mostrados en la tabla y gráfico N°3, las personas creen que las multas y sanciones son justas, pues saben que esta actividad trae una serie de consecuencias que amenazan a las especies de fauna silvestre que predominan en la región, tales como el picuro, el añuje y el armadillo, cuya carne se comercializa diariamente en el mercado de abastos de la ciudad de Tingo María y Aucayacu principalmente, o especímenes vivos (loros, monos, tortugas), se sabe que para que estos animales lleguen a estos puntos de comercialización tuvieron que haber matado diez más de su misma especie por cada ejemplar, lo cual respalda la teoría de que el comercio a menor escala es tan también parte del tráfico de fauna silvestre y no se debe desestimar el daño que ocasiona a los recursos faunísticos. Ante los vacíos legales que presenta la legislación las personas están entre medianamente y mínimamente satisfechos, esto debido a que creen que la legislación ha sido creada para casos mucho más grandes de tráfico de fauna silvestre, que se habla de un fraccionamiento de las multas que aún no se ha dado, y que a pesar de tantas intervenciones y operativos algo debe estar pasando que la actividad se sigue dando. Esto sin considerar que la población, si bien conoce que el decomiso es especímenes, productos y sub productos procede de manera inmediata, y que resuelve el pago de la multa, este no es efectivo pues el cobro coactivo no está

activado en la Región Huánuco, además de que casi todos los procesos penales se archivan. En cuanto a las actividades de control no están satisfechos del todo pues creen que estas carecen de afectividad, y en algunos casos solicitan la presencia del Ministerio Público a fin de asegurar la legalidad en el proceso, y en caso de denuncias para asegurar que también los infractores asuman un proceso penal por realizar el comercio ilícito de fauna silvestre.

En cuanto al análisis de los indicadores de la cuarta dimensión sobre el comercio ilícito en la provincia de Leoncio Prado – 2017, mostrados en la tabla y gráfico N°4, las personas indica que en su mayoría no venderían ni compraría fauna silvestre, según la escala de satisfacción; sin embargo este punto suena contradictorio pues según la Tabla N°07 la ATFFS-Tingo María reporta un promedio de 25 intervenciones entre el año 2008 al 2016, siendo 36 en el año 2016, y solo en lo que va del presente año de van otras 36, lo cual indica que tiende a incrementarse. Es importante aclarar que el número de intervenciones también está sujeta a la intensidad de operativos, al tipo de profesional a cargo, y la cobertura que brinde la Autoridad Competente, al menos conocemos ahora que existe una tendencia a no delinquir. También conocemos por los resultados del presente trabajo que las personas no tienen tendencia a reincidir en el comercio ilícito de fauna silvestre, en caso fuesen intervenidos, esto porque el proceso de intervención es engorroso, desprestigante, y en algunos casos por las palabras de las personas muy desgastante, claro está que siempre existe un menor porcentaje que menciona que si lo haría y adecuan estrategias de venta que les permite camuflar el producto y subir los precios de los animales y productos.

Así también existe un porcentaje elevado de persona que si quisieran formalizar la venta de especímenes de fauna silvestre, productos y sub productos para no tener que vivir perseguidos y seguir siendo intervenidos; sin embargo no están de acuerdo con los procesos de formalización, ya que saben que se requiere establecer un zocriadero que es un centro de cría que permite la comercialización de los animales reproducidos a partir de las primeras crías, este proceso de formalización requiere tener un terreno o predio que cuente algún documento oficial que acredite la posesión legal sobre el mis, además de presentar un documento de gestión que debe ser formulado por un regente o especialista en fauna silvestre, según sea el impacto generado por el centro de cría y las especies a crías, no se pueden criar especies amenazadas. Es un proceso algo costoso, ya que implica contratar a profesionales acreditados con los cuales a la fecha no cuenta la Región Huánuco, y por el gasto que demanda la construcción de la infraestructura.

Con respecto a la predisposición de denunciar de la población, esta es intermedia, esto se debe a que debido a los trabajos de socialización de las normas vigentes referidas a esta materia la ATFFS-Tingo María ha venido informando y educando a la población sobre las sanciones, multas, y otras consecuencias relacionadas al comercio y otras actividades consideradas infracciones muy graves, y creen que denunciando poyan esta labor, con la finalidad de controlar el comercio en esta región que aún no es conocida por el elevado tráfico de fauna silvestre. Sin embargo existe un grupo menor que no denunciaría el comercio ilícito, lo cual nos indica que existe aún mucho trabajo por realizar, especialmente en la concientización sobre las consecuencias a corto y largo plazo si no se controla permanentemente.

5.2. Contrastación de la relación y correlación

En la Hipótesis General se alcanzó un valor de 0,64; lo cual significa que tienen relación moderada. Desde su significación estadística la correlación es buena con dos grados de libertad en relación directa entre la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado.

Desde el punto de vista del análisis con respecto a las Hipótesis Específicas se tiene:

Si existe una relación de 0,78 de Coeficiente de Correlación con respecto Existe relación directa entre el nivel de eficiencia de la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre, este valor significa óptimo una relación lógica entre las variables en estudio.

Si existe una relación de 0,91 de Coeficiente de Correlación con respecto existe relación directa entre la tendencia en cantidad y tipo de intervenciones y el comercio ilícito fauna silvestre entre las dos variables, este valor significa que es alta a una relación lógica entre las variables en estudio.

Si existe una relación de 0,77 de Coeficiente de Correlación con respecto existe la relación directa entre la percepción de la población y la eficiencia de implementación de la legislación nacional, este valor significa óptimo una relación lógica entre las variables en estudio.

CONCLUSIONES

- a) Existe una relación de moderada de 0,64 entre la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado.
- b) Existe una relación óptima de 0,78 entre el nivel de eficiencia de la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre.
- c) Existe una relación alta de 0,91 entre la tendencia en cantidad y tipo de intervenciones y el comercio ilícito fauna silvestre.
- d) Existe una relación óptima de 0,77 entre la percepción de la población de Leoncio Prado y la eficiencia de implementación de la legislación nacional.

SUGERENCIAS

- Se sugiere a la ATFFS-Tingo María, implementar una propuesta técnica a nivel de la Región Huánuco que sea presentada al SERFOR con la finalidad de aprovechar el proceso de implementación de sanciones subsanables, la misma debe detallar un proceso lógico y acorde a la realidad y al proceso de proporcionalidad, así como puntos drásticos en casos donde amerite un control más severo en el proceso administrativo sancionador.
- Se recomienda que la ATFFS-Tingo María establezca una estrategia interinstitucional que permita mejorar la eficiencia en la aplicación de la legislación nacional, esta debe incluir a las municipalidades distritales, provincial y fiscalía especializada en materia ambiental y la Policía Nacional de Perú.
- Se recomienda a las autoridades competentes, dar prioridad al control del comercio ilícito de animales vivos y productos como carne de monte, ya que son las intervenciones más usuales según la autoridad competente.

- La ATFFS-Tingo María debe implementar un sistema de sensibilización que permita lograr un cambio positivo en la percepción de la población, incentivando sobre todo el cuidado y conservación del recurso de fauna silvestre en el tiempo.
- Se sugiere que en la próximas investigaciones relacionadas a la presente materia, se estratifique la muestra a trabajos de acuerdo al interés del investigador, a fin de obtener resultados más específicos.

BIBLIOGRAFÍA

1. Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Tingo María (ATFFS-Tingo María), 2017.
2. Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFSS), 2017.
3. CAMIS I, CASANOVA C, BRIZI L. Comercio internacional de especies exóticas. Barcelona, España: Universidad Autónoma de Barcelona; 2010. (Citado en marzodel2013)[enlínea]:http://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2011/80088/comercio_internacional_de_especies_exoticas_mercado_negro.pdf.
4. CPP, Constitución Política del Perú, 1993.
5. Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas De Fauna Y Flora Silvestres, 2005.
6. CORREA MANZANO, Diana Elizabeth (2016). El Tráfico de Fauna Silvestre en la Ciudad del Tena y la Intervención de la Unidad de Protección del Medio Ambiente en el año 2013-2014, Universidad Central de Ecuador.
7. DIRZO, R. (2011). Efectos de la defaunación de mamíferos herbívoros sobre la estructura y diversidad de la selva húmeda. Universidad Nacional

- Autónoma de México/Instituto de Ecología, Informe final SNIB-Conabio, proyecto Núm. FE005, México, D.F.
8. DAMIÁN BERNAL WALTER (2013). Tráfico ilegal de flora y fauna, perteneciente Universidad Nacional de La Pampa de Argentina.
 9. Disposiciones para Promover la Formalización y Adecuación de las Actividades del Sector Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2016-MINAGRI.
 10. GUILLÉN, F. Y RAMÍREZ, S. (2004). Opciones de manejo para fauna silvestre en cautiverio. Parque de Conservación de Vida Silvestre Zoo Ave, Fundación Restauración de la Naturaleza, Costa Rica.
 11. HUARACHI NUÑEZ, BLANCA ADELAIDA (2016). Primacía de La Jurisdicción Administrativa Del Ministerio del Ambiente En La Ley 29763 Ley Forestal Y De Fauna Silvestre en el Perú, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca.
 12. Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2017.
 13. LFFS, Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763, 2011.
 14. LGA, Ley General del Ambiente N° 28611, 2005.
 15. LCCEA, Lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, 2014.
 16. MURRAY R. SPIEGEL y LARRY J. Stephens. (2009). Estadística. 4ta edición. Mc Graw-Hill. México, D.F.
 17. ORDÓÑEZ SOTOMAYOR, Alex Leonardo (2012). Estudio de tráfico ilegal de especies de fauna silvestre en la provincia de Orellana, Universidad Técnica Particular De Loja de Ecuador.

18. PICKERING, L. K., et. al. (2008). "Exposure to nontraditional pets at home and to animals in public settings: risks to children". En: *Pediatrics*, 122(4), 876-886 pp.
19. QUEVANS Nathaly, FALCÓN Néstor, ELÍAS Roberto (2013), *Fauna silvestre y productos derivados decomisados durante el período 2000-2007*, Lima – Perú, *Salud tecnol. vet.* 2013; 1:14-18.
20. RGFS, *Reglamento de Gestión en Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI*, 2015.
21. *Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (2017)*.
22. SOULÉ, M. Y NOSS, R. (1998). *Rewilding and biodiversity: complementary goals for continental conservation*. *Wild Earth*, 8: 18-28 pp.
23. WYLER, L. Y SHEIKH, P. (2008). *International illegal trade in wildlife threats and U.S. policy*. CRS Report for Congress, Congressional Research Service, Washington D.C.
24. WWF (2012). *La lucha contra el tráfico ilícito de vida silvestre: una consulta con los gobiernos*. Dalberg, Londres: Dalberg.
25. ZIMMERMAN, M. E. (2003). "The black market for wildlife: combating transnational organized crime in the illegal wildlife trade". En: *Vanderbilt Journal of Transnational Law*, 36: 1657-1689 pp.
26. *Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*, 2017, [en línea]: <http://www.osinfor.gob.pe/i09/>, visto el 10.06.2017.

ANEXOS

ANEXO N° 01. Matriz de consistencia.

TITULO: “LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL COMERCIO ILÍCITO DE FAUNA SILVESTRE EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, 2017”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES.	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES		
				PRIC.VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
¿ Qué relación existe entre la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado?	Determinar la relación que existe entre la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado.	Existe relación directa entre la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado.	VARIABLE INDEPENDIENTE Aplicación de la legislación	VARIABLE INDEPENDIENTE	Aplicabilidad de la legislación	a) Antecedentes b) Aplicabilidad c) Implementación
SUB ESPEC.	OBJ. ESP.	SUB ESPEC.				
a. ¿Qué relación existe entre el nivel de eficiencia de la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre?	a. Determinar la relación que existe entre el nivel de eficiencia de la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre.	a. Existe relación directa entre el nivel de eficiencia de la aplicación de la legislación nacional y el comercio ilícito de fauna silvestre.				
b. ¿Qué relación existe entre la tendencia en cantidad y tipo de intervenciones y el comercio ilícito fauna silvestre?	b. Determinar la relación que existe entre la tendencia en cantidad y tipo de intervenciones y el comercio ilícito fauna silvestre.	b. Existe relación directa entre la tendencia en cantidad y tipo de intervenciones y el comercio ilícito fauna silvestre.	VARIABLE DEPENDIENTE Comercio ilícito de fauna silvestre.	Aplicación de la legislación	Cantidad y tipo de intervenciones de fauna silvestre.	a) Intervenciones administrativas. b) Procesos judiciales c) Cumplimiento
c. ¿Qué relación existe entre la percepción de la población y la eficiencia de implementación de la legislación nacional?	c. Determinar la relación que existe entre la percepción de la población y la eficiencia de implementación de la legislación nacional.	c. Existe relación directa entre la percepción de la población y la eficiencia de implementación de la legislación nacional.		VARIABLE INDEPENDIENTE	Percepción de la población	a) Nivel de satisfacción sobre la legislación. b) Vacíos legales c) Satisfacción sobre la eficiencia de la legislación
					Comercio ilícito de fauna silvestre	a) Tendencia a comercializar b) Tendencia a reincidir c) Tendencia a cumplir con las medidas correctivas d) Alcance de las medidas de formalización e) Tendencia a formalizar f) Tendencia a denunciar.

ANEXO N° 02. Herramienta de la investigación



CUESTIONARIO



- La presente encuesta es de carácter anónimo, usted puede emitir su opinión sobre lo consultado sin temor a ser cuestionado.

ESCALA VALORATIVA				
Muy satisfactorio	Satisfactorio	Medianamente satisfactorio	Mínimamente satisfactorio	Insatisfactorio
5	4	3	2	1

Aplicabilidad de la legislación

N°	Indicadores	Valoración				
		5	4	3	2	1
1	¿Está de acuerdo con las sanciones y/o multas otorgadas por el comercio ilícito de fauna silvestre, impuestas a algún conocido?					
2	¿Está satisfecho con la aplicación de la legislación en fauna silvestre?					
3	¿Cree usted que la legislación en fauna silvestre se está implementando correctamente?					

Cantidad y tipo de intervenciones de fauna silvestre.

N°	Indicadores	Valoración				
		5	4	3	2	1
1	¿Está satisfecho con las intervenciones administrativas dadas para controlar el comercio ilícito de fauna silvestre?					
2	¿Está satisfecho con los procesos judiciales aperturados por el comercio ilícito de fauna silvestre?					
3	¿Cuál es nivel de satisfacción con respecto a las sanciones dadas por el cumplimiento de la legislación en fauna silvestre?					

Percepción de la población

N°	Indicadores	Valoración				
		5	4	3	2	1
1	¿De acuerdo a su apreciación, le parece que la aplicación de las sanciones y multas son justas?					
2	¿Cuál es su nivel de satisfacción frente a los vacíos legales que presenta la legislación en fauna silvestre?					
3	¿Cree usted que la legislación en fauna silvestre es eficiente en el control del comercio ilícito?					

Comercio ilícito

N°	Indicadores	Valoración				
		5	4	3	2	1
1	¿A usted le gustaría vender o comprar fauna silvestre?					
2	¿Si usted fuese intervenido por comercializar ilícitamente, lo volvería hacer?					
3	¿Si usted fuese intervenido cumpliría con las sanciones otorgadas?					
4	¿Cree usted que las medidas de formalización para comercializar fauna silvestre se encuentran a su alcance?					
5	¿Estaría dispuesto a formalizar para así comercializar fauna silvestre de manera lícita?					
6	¿Estaría dispuesto a denunciar a las personas que comercializan fauna silvestre ilícitamente?					

ANEXO N° 03. Oficio mediante el cual la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Tingo María otorga a la investigadora, información relacionada a las infracciones en Materia de Fauna Silvestre (2008-2017).



GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA HUANUCO
Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – Tingo María



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

D: 63042
E: 438319

Tingo María, 22 de junio del 2017

OFICIO N° 0439-2017-GR-DRA-HCO/ATFFS-TM

Señorita : Reydelinda Reátegui Guerra
D.N.I N°45450764

Asunto : Otorgamiento de información relacionada a las intervenciones de fauna silvestre.

Referencia : Solicitud con registro N°1340-2017-TM

Mediante la presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez informarle que se le otorga la información solicitada (archivo digital y físico) ante la ATFFS-Tingo María, la misma corresponde a las intervenciones de fauna silvestre en el periodo 2008-2017 para los fines que sean necesarios.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para mostrarle mis sinceras muestras de afecto y estima personal.

Atentamente,



DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - HUANUCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE
M. Yovane Rodríguez Delgado
Ing. M. Yovane Rodríguez Delgado
CIP N° 92003
ADMINISTRADOR TÉCNICO - TINGO MARÍA

Cc Archivo
MYRD/rrg

Av. Alameda Perú N° 550
Leoncio Prado - Huánuco

Telefax (062) 561269

ANEXO N° 04. Sistematización de la información proporcionada por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Tingo Maria.

TABLA N° 07

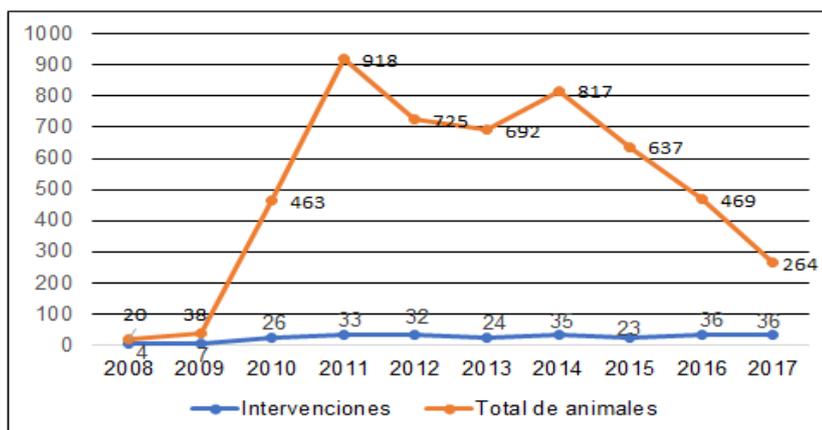
Intervenciones de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado – 2017

AÑOS	Intervenciones	Total de animales
2008	4	20
2009	7	38
2010	26	463
2011	33	918
2012	32	725
2013	24	692
2014	35	817
2015	23	637
2016	36	469
2017	36	264
TOTAL	256	5043
TOTAL %	5.076	100.00
PROMEDIO	25.6	504.3

FUENTE : Datos de intervenciones autoridad de fauna silvestre
ELABORACIÓN: Propia.

GRAFICO N° 13

Intervenciones de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado – 2017



FUENTE : Tabla N° 07
ELABORACIÓN : Propia.

TABLA N° 08

Medidas de tendencia central de las intervenciones de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado – 2017

	Intervenciones	Total de animales	PROMEDIO
Media	25.6	504.3	264.95
Mediana	29	553	291
Moda	36	0	18
Desviación estándar	11,65	313,25	162,45
Varianza de la muestra	135,82	98128,46	49132,14
Nivel de confianza (95.0%)	8,34	224,09	116,21

FUENTE : Tabla N° 01

ELABORACIÓN : Propia.

TABLA N° 09

Intervenciones de especies de fauna silvestre en la provincia de Leoncio Prado – 2008 - 2017

AÑOS	Carnes del monte	Animales vivos en grupo	Animales Invertebrados
2008	0	4	0
2009	0	6	1
2010	0	25	1
2011	3	27	3
2012	1	31	0
2013	1	17	6
2014	4	28	3
2015	3	18	2
2016	3	33	0
2017	11	20	5
TOTAL	26	209	21
TOTAL %	0.516	4.144	0.416
PROMEDIO	2.6	20.9	2.1

FUENTE : Datos de intervenciones autoridad de fauna silvestre

ELABORACIÓN: Propia

ANEXO N°05. Fichas de validación de expertos

INSTRUMENTO DE OPINIÓN DEL EXPERTO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: "LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL COMERCIO ILÍCITO DE FAUNA SILVESTRE EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, 2017"

I. DATOS:

APellidos y Nombres del Experto	Título y/o Grado Académico	Autor del Instrumento
Ing. M.Sc. Robert Gilbert Pecho De La Cruz	Ingeniero Forestal / Maestría en Ciencia y Tecnología de la Madera	Reydelinda Reátegui Guerra

II. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN:

Indicadores	Criterios	Deficiente 00-20	Regular 21-40	Buena 41-60	Muy Buena 61-80	Excelente 81-100
CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado, comprensible y sencillo.					90
OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidad observable. Adecuado					90
ACTUALIDAD	Adecuado al contexto del tema materia de investigación.					95
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica, secuencial de las preguntas.					86
SUFICIENTE	Los ítems son suficientes y necesarios para evaluar los indicadores precisados.					90
CONSISTENCIA	El instrumento responde al problema de investigación.					95
COHERENCIA	Existe correlación entre indicadores y dimensiones.					90
METODOLOGÍA	El instrumento responde a la metodología de la investigación.					95

III. PUNTAJES PARCIALES Y TOTAL:

INDICADORES	PUNTAJE
CLARIDAD	90
OBJETIVIDAD	90
ACTUALIDAD	95
ORGANIZACIÓN	86
SUFICIENCIA	90
CONSISTENCIA	95
COHERENCIA	90
METODOLOGÍA	95
PUNTAJE TOTAL	731

IV. SUGERENCIAS:

.....

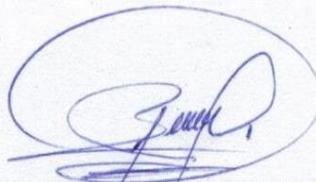
.....

.....

.....

.....

Lugar y fecha	DNI	Firma del experto	Teléfono
Huánuco, 08 de julio del 2017	22998338		952282955



FIRMA DEL EXPERTO

INSTRUMENTO DE OPINIÓN DEL EXPERTO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: "LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL COMERCIO ILÍCITO DE FAUNA SILVESTRE EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, 2017"

I. DATOS:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	TÍTULO Y/O GRADO ACADÉMICO	AUTOR DEL INSTRUMENTO
Ing. M.Sc. Ricardo Ochoa Cuya	Ingeniero en Recursos Naturales Renovables / Maestría en Industria Forestal	Reydelinda Reátegui Guerra

II. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 00-20	REGULAR 21-40	BUENO 41-60	MUY BUENO 61-80	EXCELENTE 81-100
CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado, comprensible y sencillo.				80	
OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidad observable. Adecuado					90
ACTUALIDAD	Adecuado al contexto del tema materia de investigación.					90
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica, secuencial de las preguntas.				80	
SUFICIENTE	Los ítems son suficientes y necesarios para evaluar los indicadores precisados.					90
CONSISTENCIA	El instrumento responde al problema de investigación.					90
COHERENCIA	Existe correlación entre indicadores y dimensiones.					90
METODOLOGÍA	El instrumento responde a la metodología de la investigación.					90

III: PUNTAJES PARCIALES Y TOTAL:

INDICADORES	PUNTAJE
CLARIDAD	80
OBJETIVIDAD	90
ACTUALIDAD	90
ORGANIZACIÓN	80
SUFICIENCIA	90
CONSISTENCIA	90
COHERENCIA	90
METODOLOGÍA	90
PUNTAJE TOTAL	700

IV. SUGERENCIAS:

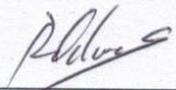
.....

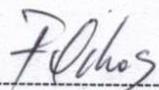
.....

.....

.....

.....

Lugar y fecha	DNI	Firma del experto	Teléfono
Huánuco, 08 de julio del 2017	22973051		962657059



FIRMA DEL EXPERTO

INSTRUMENTO DE OPINIÓN DEL EXPERTO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: "LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL COMERCIO ILÍCITO DE FAUNA SILVESTRE EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, 2017"

I. DATOS:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	TÍTULO Y/O GRADO ACADÉMICO	AUTOR DEL INSTRUMENTO
Ing. M.Sc. Víctor Manuel Beteta Alvarado	Ingeniero Ambiental / Maestría en Gestión Ambiental	Reydelinda Reátegui Guerra

II. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 00-20	REGULAR 21-40	BUENO 41-60	MUY BUENO 61-80	EXCELENTE 81-100
CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado, comprensible y sencillo.					96
OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidad observable. Adecuado					95
ACTUALIDAD	Adecuado al contexto del tema materia de investigación.					95
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica, secuencial de las preguntas.					90
SUFICIENTE	Los ítems son suficientes y necesarios para evaluar los indicadores precisados.					90
CONSISTENCIA	El instrumento responde al problema de investigación.					90
COHERENCIA	Existe correlación entre indicadores y dimensiones.					96
METODOLOGÍA	El instrumento responde a la metodología de la investigación.					96

III. PUNTAJES PARCIALES Y TOTAL:

INDICADORES	PUNTAJE
CLARIDAD	96
OBJETIVIDAD	95
ACTUALIDAD	95
ORGANIZACIÓN	90
SUFICIENCIA	90
CONSISTENCIA	90
COHERENCIA	96
METODOLOGÍA	96
PUNTAJE TOTAL	748

IV.SUGERENCIAS:

.....

.....

.....

.....

.....

Lugar y fecha	DNI	Firma del experto	Teléfono
Huánuco, 08 de julio del 2017	44670910		940508112

.....

FIRMA DEL EXPERTO



INSTRUMENTO DE OPINIÓN DEL EXPERTO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: "LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL COMERCIO ILÍCITO DE FAUNA SILVESTRE EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, 2017"

I. DATOS:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	TÍTULO Y/O GRADO ACADÉMICO	AUTOR DEL INSTRUMENTO
Ing. M.Sc. Ronald Hugo Puerta Tuesta	Ingeniero en Recursos Naturales Renovables Mención Forestal/ Maestría en Gestión Ambiental	Reydelinda Reátegui Guerra

II. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 00-20	REGULAR 21-40	BUENO 41-60	MUY BUENO 61-80	EXCELENTE 81-100
CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado, comprensible y sencillo.					81
OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidad observable. Adecuado					92
ACTUALIDAD	Adecuado al contexto del tema materia de investigación.					92
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica, secuencial de las preguntas.				80	
SUFICIENTE	Los ítems son suficientes y necesarios para evaluar los indicadores precisados.				80	
CONSISTENCIA	El instrumento responde al problema de investigación.					90
COHERENCIA	Existe correlación entre indicadores y dimensiones.					95
METODOLOGÍA	El instrumento responde a la metodología de la investigación.					95

III. PUNTAJES PARCIALES Y TOTAL:

INDICADORES	PUNTAJE
CLARIDAD	81
OBJETIVIDAD	92
ACTUALIDAD	92
ORGANIZACIÓN	80
SUFICIENCIA	80
CONSISTENCIA	90
COHERENCIA	95
METODOLOGÍA	95
PUNTAJE TOTAL	705

IV. SUGERENCIAS:

.....

.....

.....

.....

.....

Lugar y fecha	DNI	Firma del experto	Teléfono
Huánuco, 08 de julio del 2017	00127681		962511469



 FIRMA DEL EXPERTO

INSTRUMENTO DE OPINIÓN DEL EXPERTO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: "LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL COMERCIO ILÍCITO DE FAUNA SILVESTRE EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, 2017"

I. DATOS:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO	TÍTULO Y/O GRADO ACADÉMICO	AUTOR DEL INSTRUMENTO
Mag. Edmundo Gonzales Reyes	Licenciado en Administración de Empresas/ Maestría en Gestión y Negocios	Reydelinda Reátegui Guerra

II. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 00-20	REGULAR 21-40	BUENO 41-60	MUY BUENO 61-80	EXCELENTE 81-100
CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado, comprensible y sencillo.					94
OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidad observable. Adecuado					95
ACTUALIDAD	Adecuado al contexto del tema materia de investigación.					90
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica, secuencial de las preguntas.					89
SUFICIENTE	Los ítems son suficientes y necesarios para evaluar los indicadores precisados.					89
CONSISTENCIA	El instrumento responde al problema de investigación.					91
COHERENCIA	Existe correlación entre indicadores y dimensiones.					94
METODOLOGÍA	El instrumento responde a la metodología de la investigación.					96

III. PUNTAJES PARCIALES Y TOTAL:

INDICADORES	PUNTAJE
CLARIDAD	94
OBJETIVIDAD	95
ACTUALIDAD	90
ORGANIZACIÓN	89
SUFICIENCIA	89
CONSISTENCIA	91
COHERENCIA	94
METODOLOGÍA	96
PUNTAJE TOTAL	738

IV. SUGERENCIAS:

.....

.....

.....

.....

.....

Lugar y fecha	DNI	Firma del experto	Teléfono
Tingo María, 23 de agosto del 2017	23014981		937794331

Mg. Edmundo Gonzales Reyes
 MAESTRIA EN GESTION Y NEGOCIOS
 ASESOR TESIS PRE Y POST GRADO

 FIRMA DEL EXPERTO

ANEXO N°06.Ficha de puntuación de los expertos

ANEXO N°. RESUMEN DE LOS INSTRUMENTOS DE OPINIÓN DE EXPERTOS

ITENS	EXPERTO 1		EXPERTO 2		EXPERTO 3		EXPERTO 4		EXPERTO 5		PUNTAJE	
	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Esta formulado con un lenguaje apropiado, comprensible y sencillo.	✓		✓		✓		✓		✓		5	0
Esta expresado en capacidad observable. Adecuado	✓		✓		✓		✓		✓		5	0
Adecuado al contexto del tema materia de investigación.	✓		✓		✓		✓		✓		5	0
Existe una organización lógica, secuencial de las preguntas.	✓		✓		✓		✓		✓		5	0
Los ítems son suficientes y necesarios para evaluar los indicadores precisados.	✓		✓		✓		✓		✓		5	0
El instrumento responde al problema de investigación.	✓		✓		✓		✓		✓		5	0
Existe correlación entre indicadores y dimensiones.	✓		✓		✓		✓		✓		5	0
El instrumento responde a la metodología de la investigación.	✓		✓		✓		✓		✓		5	0
TOTAL											40	0

Fuente : Juicio de expertos de la EPG de la UNAS, Universidad Nacional Agraria de la Selva y UDH Universidad de Huánuco.

Expertos : Ing. M.Sc. Robert Gilbert Pecho De La Cruz
 Ing. M.Sc. Ricardo Ochoa Cuya
 Ing. M.Sc. Víctor Manuel Beteta Alvarado
 Ing. M.Sc. Ronald Hugo Tuesta Puerta
 M.Sc. Edmundo Gonzáles Reyes

ANEXO N°07. Resolución que aprueba la designación de miembros del jurado examinador del proyecto de investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Huánuco - Perú

ESCUELA DE POSTGRADO

Campus Universitario, Pabellón V "A" 2do. Piso - Cayhuayna
Teléfono 514760 -Pág. Web. www.posgrado.unheval.edu.pe



RESOLUCIÓN N° 2081-2017-UNHEVAL/EPG-D

Cayhuayna, 10 de julio de 2017

Vistos los documentos presentados por la Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible con mención en Gestión Ambiental, **Reydelinda REÁTEGUI GUERRERA**, solicitando designación de Jurados Revisores del Proyecto de Tesis y nombramiento de Asesor;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 45°, inciso 4°, para el Grado de Maestro: requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva;

Que, con la Resolución N° 1176-2008-UNHEVAL-CU, de 25.JUN.08, se ratificó la Resolución N° 587-D-EPG-UNHEVAL-2007, de 28.DIC.07, que aprobó el Reglamento de Grado de Magister de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que, los Arts. 34°, 35°, 36°, 37° y 38°, del Reglamento del Programa de Elaboración de Tesis para Maestrías, establecen los requisitos y procedimientos a seguir para la aprobación de proyecto de tesis y su respectiva sustentación de tesis;

Que, se ha solicitado a la Comisión de Grados la propuesta de una terna del Jurado Examinador del Proyecto de Tesis, quienes mediante Informe S/N-2017-UNHEVAL/EPG-CG, de fecha 06.JULIO.2017., remiten la designación de la Comisión correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Director de la Escuela de Posgrado por la Ley Universitaria N°30220, por el Estatuto de la UNHEVAL y por el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** al **Dr. Ido LUGO VILLEGAS**, como Asesor del Proyecto de Tesis de la Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible con mención en Gestión Ambiental, **Reydelinda REÁTEGUI GUERRERA**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DESIGNAR**, a los miembros del Jurado Examinador del Proyecto de Tesis titulada: "**LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y SU RELACIÓN EN EL COMERCIO ILÍCITO DE FAUNA SILVESTRE EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, 2017**", a cargo de la Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible con mención en Gestión Ambiental, **Reydelinda REÁTEGUI GUERRERA**, el mismo integrado por los siguientes docentes, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

2.1. Dr. Christian Michael ESCOBEDO BAILÓN	Presidente
2.2 Mg. Antonio CORNEJO y MALDONADO	Secretario
2.3. Dra. Nancy VERAMENDI VILLAVICENCIOS	Vocal
2.4. Mg. Florian FABIAN FLORES	Accesitario
- 3° **ENCARGAR**, a los docentes integrantes del Jurado Examinador del Proyecto de Tesis emitir su informe dentro de los treinta días siguientes de recepcionado la presente Resolución.
- 4° **ESTABLECER**, que de no cumplir con lo indicado en el numeral 3° de la presente Resolución, automáticamente se procederá al cambio de jurado y no se considerará al docente en comisiones ni en la distribución de Carga Académica.
- 5° **DAR A CONOCER**, la presente Resolución a los miembros del jurado examinador y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese,

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Abner A. Fonseca Livias
DIRECTOR

Distribución
Asesor - Fólter personal
Jurados (03)
Interesado
Archivo

Handwritten notes:
15/7/17
15/7/17
15/7/17

ANEXO N°08. Documentos oficiales emitidos por el jurado examinador, a favor de la ejecución del proyecto de investigación.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
ESCUELA DE POST GRADO

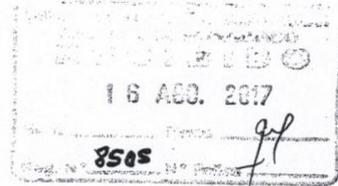


Cayhuayna, 14 de agosto de 2017

INFORME N°010-2017-JURADOS-EPG-UNHEVAL.

A : Dr. Abner A. Fonseca Livias
Director de la Escuela de Posgrado

DE : Dra. Christian M. Escobedo Bailón
Presidente Jurado Examinador



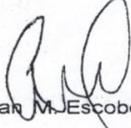
REF : RESOLUCIÓN N°2081-2017-UNHEVAL/EPG-D

ASUNTO: INFORME DE REVISIÓN DE PROYECTOS DE TESIS TITULADO: "LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y SU RELACIÓN EN EL COMECIO ILICITO DE FAUNA SILVESTRE EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, 2017"

Por medio del presente informo a usted, que habiendo realizado la revisión del proyecto "LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y SU RELACIÓN EN EL COMECIO ILICITO DE FAUNA SILVESTRE EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, 2017", a cargo de la maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible con mención Gestión Ambiental, Reydelinda Reátegui Guerra, se encuentra APTO d acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.

Sin otro particular, propicia sea la oportunidad para expresarle mi estima y consideración personal.

Atentamente,


Dr. Christian M. Escobedo Bailón
Presidente – Jurado Examinador



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

ESCUELA DE POST GRADO



Huánuco, 08 de agosto de 2017

OFICIO S/N-UNHEVAL-JETN-2017

Señor

Dr. Abner A. Fonseca Livias

Director de la Escuela de Posgrado UNHEVAL

ASUNTO: Informe de revisión de Proyecto de Tesis Magistral

REF : RESOLUCIÓN N°2081-2017-UNHEVAL/EPG-D



Por medio del presente informo a usted, que habiendo realizado la revisión del proyecto "LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y SU RELACIÓN EN EL COMECIO ILCITO DE FAUNA SILVESTRE EN LAROVINCIA DE LEONCIO PRADO, 2017", a cargo de la maestrista en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible con mención Gestión Ambiental, REYDELINDA REÁTÉGUI GUERRA, se encuentra APTO de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.

Sin otro particular, propicia sea la oportunidad para expresarle mi estima y consideración personal.

Atentamente,

Mg. Antonio Cornejo Maldonado
Secretario de Comisión de Tesis



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
ESCUELA DE POSGRADO



Cayhuayna, 12 de julio de 2017.

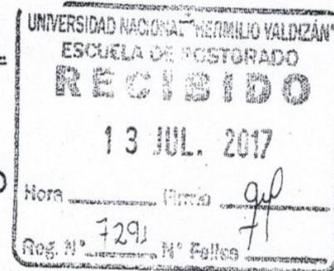
INFORME N° 075-2017-JURADOS-EPG-UNHEVAL

A : Dr. Abner A. Fonseca Livias
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

DE : Dra. Nancy Veramendi Villavicencios
VOCAL- JURADO

REF. : RESOLUCIÓN N° 2081-2017-UNHEVAL/EPG-D

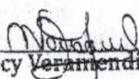
ASUNTO : INFORME DE REVISIÓN DE PROYECTO DE TESIS TITULADO: "LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y SU RELACIÓN EN EL COMERCIO ILÍCITO DE FAUNA SILVESTRE EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, 2017"



Por medio del presente informo a usted, que habiendo realizado la revisión del proyecto de tesis titulado "LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y SU RELACIÓN EN EL COMERCIO ILÍCITO DE FAUNA SILVESTRE EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, 2017", a cargo de la Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo sostenible con mención en Gestión Ambiental, **Reydelinda REÁTEGUI GUERRERA**, se encuentra APTO de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.

Sin otro particular, propicia sea la oportunidad para expresarle mi estima y consideración personal.

Atentamente,


Dra. Nancy Veramendi Villavicencios
VOCAL

ANEXO N°09. Resolución que aprueba la designación de miembros del jurado examinador del proyecto de investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Huánuco – Perú

ESCUELA DE POSTGRADO

Campus Universitario, Pabellón V "A" 2do. Piso – Cayhuayna
Teléfono 514760 -Pág. Web www.unheval.edu.pe/postgrado



RESOLUCIÓN N° 02421-2017-UNHEVAL/EPG-D

Cayhuayna, 19 de agosto de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 45°, inciso 5°, establece que para el Grado de Magister se requiere haber obtenido el Grado de Bachiller, y una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original;

Que, con la Resolución N° 1176-2008-UNHEVAL-CU, de 25 JUN.08, se ratificó la Resolución N° 587-D-EPG-UNHEVAL-2007, de 28 DIC.07, que aprobó el Reglamento de Grado de Bachiller de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que, con Resolución N° 02081-2017-UNHEVAL/EPG-D., de fecha 10 JUL.17, se designó a los miembros del Jurado Examinador del Proyecto de Tesis titulada: "LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y SU RELACIÓN EN EL COMERCIO ILÍCITO DE FAUNA SILVESTRE EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, 2017", el mismo integrado por los siguientes docentes: Dr. Christian Michael ESCOBEDO BAILÓN, Presidente; Mg. Antonio CORNEJO y MALDONADO, Secretario; Dra. Nancy VERAMENDI VILLAVICENCIOS, Vocal; Mg. Florián FABIAN FLORES, Accesitario;

Que, los Jurados Examinadores del Proyecto Tesis, manifiestan que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grado de Magister para ser aprobado el título: "LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y SU RELACIÓN EN EL COMERCIO ILÍCITO DE FAUNA SILVESTRE EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, 2017".

Que, con Solicitud N° 0357947, de fecha 18.AGO.17, la alumna de la Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible con mención en Gestión Ambiental, **Reydelinda REÁTEGUI GUERRA**, solicita aprobación e inscripción del proyecto de investigación;

Estando a las atribuciones conferidas al Director de la Escuela de Postgrado por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL y por el Reglamento de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado: "LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y SU RELACIÓN EN EL COMERCIO ILÍCITO DE FAUNA SILVESTRE EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, 2017", a cargo de la alumna de la Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible con mención en Gestión Ambiental, **Reydelinda REÁTEGUI GUERRA**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **INSCRIBIR** el Proyecto indicado en el libro correspondiente, guardándose dicha inscripción por un año contados a partir del 19 AGOSTO.2017.
- 3° **DAR A CONOCER**, la presente Resolución al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese,



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO

Erasmus Santillán Oliva
Dr. **Erasmus SANTILLÁN OLIVA**
Director (e)

Distribución
Folios personal
Intermedo
Archivo

ANEXO N°10. Panel fotográfico.

